EDICION DE MADRID.

El Español.

2.ª Epoca. VIERNES 26 DE FEBRERO DE 1847. Num. 821.

HEMEROTECA MUNICIPAL MADRID

ESTERIOR.

ITALIA.

Roma 14 de febrero.

(*De la Gaceta de Ausburgo.*)

Don Miguel salió de los estados pontificios con pasaporte inglés; y S. S. no lo supo hasta cinco dias despues por el señor conde de Rossi, embajador de Francia. Nuestra gendarmería va á ser nuevamente organizada. El sábado próximo se celebrará el primer consejo de ministros.

Fronteras de Italia 12 de febrero.

(*Del Constitutionel.*)

Segun los preparativos que hacen los gobiernos se diria que se preparan para algun acontecimiento grande. El Austria hace marchar tropas hácia las fronteras de Suiza y del Piamonte, mientras que el gobierno sardo se prepara á poner sobre las armas el cupo de este año. A esta fecha ha dado órden à los proveedores y directores de los arsenales, para que tengan pronto todo el material necesario para poner el ejército en estado de guerra.

Se dice que en el caso de que se insurreccionen las legaciones, el rey de Piamonte intervendrá en favor del Papa; pero se añade que el Austria que se opuso á la intervencion piamontesa en 1832, se opondrá hoy con mucha mas razon, puesto que ahora seria favorable á la causa italiana. Se habla de desórdenes ocurridos en la universidad de Pavia y en Módena.

La Francia ha pedido y obtenido de la corte de Roma el establecimiento de un consulado en Ferrara.

IRLANDA.

Dublin 11.

(*Del Dublin Freeman Journal.*)

Las siguientes noticias son mas elocuentes que cuanto pudiéramos decir acerca de la situacion de aquel desgraciado pais.

Rosterstown 8 de febrero

Esta noche han venido á avisar à Mr. Grant que habian muerto de hambre seis personas. Acabamos de ver á uno de los *coroners*, Mr. Alejandro Borrow, y anunciamos con el mayor sentimiento que el estado de las cosas es mucho peor de lo que se puede calcular por la noticia anterior. A pesar de haber cansado tres caballos, no ha podido hacer sino cinco pesquisas en el dia de ayer; y hoy continuará en el desempeño de sus tristes funciones. En el distrito de Mangharow esperan cuarenta muertos el exámen del coroner.

Las medidas adoptadas por el gobierno no han podido prevenir estas desgracias, y las siguientes disposiciones tomadas por el comité de socorros de Lanibourg, prueban que serán insuficientes aquellas medidas. Primera resolucion. El pueblo se encuentra reducido á la última miseria. Desde 1.° de enero último han muerto de hambre 47 personas por no encontrar trabajo para vivir. Segunda. Rogamos de nuevo al gobierno que establezca un depósito de subsistencias en este distrito, y que proporcione medios de trabajo mas numerosos á la clase laboriosa. Tercera. La clase de trabajo que se dá á los obreros de este distrito, aumenta su miseria en vez de aliviarla; porque se les obliga á cargar á largas distancias piedras, materiales de construccion, etc. etc. Cuarta. Invitamos al gobierno para que adopte otro sistema á fin de que el obrero pueda ganar un justo salario trabajando útilmente. Ningun gobierno osará nunca tomar sobre sí la responsabilidad de las consecuencias naturales de un estado semejante. En consecuencia, declaramos á los particulares que comprometerán su responsabilidad personal, sino vienen en auxilio de sus desgraciados compatriotas. Creemos que lord John Russell está animado de las mejores intenciones, y estamos convencidos de que al combatir el bill de lord G. Bentinck, ha cedido con repugnancia á la combinacion de las influencias que lo hostigaban.

INGLATERRA.

Londres 18.

(*Del Globe.*)

Por la llegada á New-York del paquete correo de Rio Janeiro, se han recibido periódicos y correspondencia de esta última capital hasta el 19 de noviembre. La disputa entre el gobierno del Brasil y el ministro de los Estados-Unidos no se ha terminado aun, á pesar de que el emperador ha mandado poner en libertad á los marineros cuyo arresto ha causado el conflicto. Por una y otra parte se piden mil perdones que son rehusados, y el negocio seguirá *in statu qno*, hasta que el ministro americano reciba instrucciones de su gobierno.

(*Del Espirit Public.*)

Segun parece el mismo lord Palmerston ha provocado la invitacion que Mr. de Saint-Aulaire ha recibido de la reina Victoria. El noble lord ha hecho presente à su soberana que las diferencias diplomáticas eran ya demasiado graves, sin necesidad de agriarlas mas. Mr. de Saint-Aulaire era el único embajador que no habia sida convidado por la reina durante todo el otoño y lo que vá de invierno. Lord Palmerston ha dicho á la reina que no habia ninguna queja personal contra Mr. de Saint Aulaire y que en materia de miramientos se debia establecer cuidadosamente una diferencia entre él y su gobierno.

La reina contestó en el primer momento, que ella no tenia otro medio de manifestur su indignacion contra el gobierno francés, que estableceer un notable contraste entre sus procederes con el embajador de aquel gobierno, y los que usaba con respecto á los embajadores de las demas potencias. Sin embargo, las instancias de lord Palmerston han vencido la repugnancia de la reina; pero á pesar de esto, no ha dirigido ni una sola vez la palabra á Mr. de Saint-Aulaire durante toda la comida.

FRANCIA.

Paris 20.

(*Del mismo.*)

El retiro definitivo de Mr. Martin-du-Nord y su reemplazo por Mr. Hébert son cosas resueltas del todo, á pesar de que el nombramiento del último ha ofrecido al principio graves dificultades. Uno de los mas serios obstáculos parece haber sido la poca simpatía que el futuro ministro de justicia y cultos, inspira al alto clero. Pero se intenta obviar este inconveniente nombrándole un subsecretario de carácter conciliador y de formas benévolas y corteses.

Esta combinacion recuerda hasta cierto punto la que tuvo lugar el 15 de abril cuando el nombramiento de Mr. Barthe.

PARLAMENTO BRITANICO.

CAMARA DE LOS LORES.

Sesion del 18 de febrero.

El duque de Richmond presenta varias peticiones contra el bill que concede el uso del azucar en las cerbecerias y fábricas de destilacion y despues de una breve discusion sobre las comunicaciones que han tenido lugar entre las autoridades y los especuladores de los caminos de hierro de la India; se levantan á la par lord Beaumont y lord Brougham, teniendo lugar una pequeña cuestion acerca del derecho de prioridad en el uso de la palabra en la que cede lord Brougham y tomo por consiguiente la palabra

Lord Beaumont: Me levanto para hacer al noble marqués de Lansdowne, le pregunta que le anuncié la última vez que se reunió la cámara, y que es acerca del tratamiento de los prisioneros hechos por las tropas de la reina de Portugal en la batalla de Torres-Vedras. Al hacer esta pregunta protesto contra toda suposicion de que yo desee mezclarme en los asuntos domésticos de ningun pais; pero si los intereses de Inglaterra están en juego y pueden peligrar, tengo el deber y el derecho de hablar. En el caso presente encuentro que la actitud pasiva del gobierno inglés, no puede menos de acrecentar las dificultades de los asuntos de Portugal.

El orador hace una relacion de las circunstancias que han precedido, acompañado y seguido la capitulacion de Bomfin y de los otros oficiales y su confinamiento á Angola en la costa de Africa, uno de los puntos mas insalubres del litoral africano. En la travesia han sido tratados los desgraciados prisioneros como se trata á los esclavos en los buques negreros. Aun que la escuadra inglesa no está en el Tajo, sino para proteger los intereses ingleses, cree que si la division del conde de Bomfin hubiese triunfado en lugar de haber sido derrotada, todos los oficiales hubieran protegido el embarque de las tropas de la reina. Puesto que se hubiera concedido esta proteccion á una de las partes beligerantes, creo que se hubiera debido tambien protestar contra los inauditos rigores, con que se trataba á los prisioneros á fin de evitar que la opinion pública se declarase contra el gobierno de la reina. Para conservar su neutralidad, el gobierno inglés debia haber ejercido su influencia antes que hubiesen sucumbido estos oficiales, con el objeto de conseguir que el gobierno portugués revocase el decreto espedido contra ellos y con el de hacer que se les comprendiera en la condicion que debian tener despues de la capitulacion: es decir, en la de prisioneros de guerra.

Como el noble lord Brougham ha manifestado alguna impaciencia, no detendré mas á la cámara, y procedo á preguntar al noble marqués de Lansdowne, si ha habido alguna correspondencia entre el gobierno portugués y el de S. M. acerca de estas circunstancias, y si ha sido asi, qué partido se ha tomado por el gobierno relativamente á este asunto.

El marques de lansdowne. La cuestion que se discute es de la mas alta importancia, y una de aquellas á que quisiera yo dar una respuesta satisfactoria. Siento que el pais de que se trata se halle en tal estado que puedan pasar en él cosas como las que acaba de citar el noble lord que me ha precedido. Siento que ese pais unido á Inglaterra por tantos lazos, por tal comunidad de interés, por tantas relaciones y recuerdos históricos, esté en el estado en que hoy se encuentra Portugal. (Atencion.) Sería muy satisfactorio que un esfuerzo de Inglaterra, aun parcialmente empleado, pudiese producir un cambio en este estado de cosas. La cámara sabe que el año anterior ha estallado un insurreccion en Portugal, que ha tomado el carácter de una guerra civil acompañada de una terrible animosidad hija de la oposicion no solo de los particulares, sino de las familias, oposicion que ha traspasado á menudo los límites y las relaciones que existen generalmente entre las naciones. Una reunion de hombres fué cogida con las armas en la mano, y se rindió con la esperanza de que serian tratados como prisioneros de guerra.

Gran número de estos, cerca de cuarenta, eran oficiales superiores, á los cuales se conduio á bordo de un pequeño buque en la bahía de Lisboa para trasportarlos á Africa. Pero la mayor parte de ellos se hallaban en demasiado mal estado para sufrir los trabajos del viaje é hicieron una representacion al gobierno por medio del capitan y del cirujano del buque que los servia de prision. (Atencion.) Desde el momento en que se supo en Lisboa el trato que se daba á estas personas, se manifestó grande interés en favor de ellos. El encargado de negocios de S. M., sir G. Seymour y los representantes de Francia y Bélgica hicieron representaciones semejantes, obrando separadamente.

Espero que estas representaciones no queden sin efecto, y que los prisioneros sean enviados á mejor lugar de Africa. Tengo la firme confianza de que los buques que los trasportan llevan diferente destino, y de que los prisioneros se conducen á un lugar menos insalubre y mas conforme á su posicion. He sabido que no se han aplicado todavía en ningun caso, castigos escesivos, y creo por consiguiente que esta sentencia se habrá revocado, en lo cual tendrá una gran satisfaccion el gobierno de S. M. que ha enviado fuerzas navales á Oporto y á Lisboa, no con el objeto de intervenir en la lucha, sino con el de proteger los intereses ingleses. Estas fuerzas acogerán con satisfaccion á las personas cuyas vidas estén en peligro, y su primer deber será dar proteccion á la Reina, si esta lo pide, todo el tiempo que duren las circunstancias actuales. Mientras la lucha presente el carácter que ahora tiene de una guerra civil, ni puede ser el ánimo del gobierno de S. M. intervenir activamente; ni hay tratado alguno que á ello lo autorice. Pero las circunstancias pueden tomar diferente carácter, y si apareciese don Miguel ó un partido en su nombre, ocurriria un nuevo estado de cosas que resucitaria los antiguos tratados. Si tomaran este rumbo los negocios, el gobierno de Portugal podria fortalecerse y procurar que cesasen los disentimientos que ahora existen. El deseo mas ardiente de Inglaterra debe ser ver reinar la paz en aquel pais tan trabajado por los disturbios.

El conde de Aberdeen. No estoy satisfecho de la marcha que el gobierno británico ha observado en esta ocasion. El gobierno debe ser sumamente cauto en cuantas medidas tome relativas á Portugal, donde con razon ó sin ella reina la conviccion generalmente admitida de que la causa de los insurgentes merece las simpatías del actual gabinete británico; al proteger las vidas y propiedades de los súbditos ingleses en aquel territorio, cumple el gobierno con un deber, pero el tomar una parte mas activa para colocar á la reina doña María establemente sobre su trono es asunto muy delicado en su ejecucion por mas laudable que sea el fin á que se aspire; porque tal vez podria producir efectos absolutamente contrarios.

El marques de Lansdowne. Siempre ha abrigado el gobierno de la reina los mas fervientes deseos de afirmar á doña María en su trono, y no cree que ninguno de sus actos pueda interpretarse de un modo contrario. Es verdad que han circulado rumores por el estilo de los que se han mencionado, pero no eran exactos: no emitiré opinion ninguna sobre las discordias que actualmente tienen dividido á aquel pais; lo que únicamente debo decir es que ni el almirante Parker ni el representante de S. M. en Portugal, han recibido instruccion alguna que no tenga por objeto la conservacion de la mas perfecta imparcialidad.

No puedo creer que el almirante que manda la escuadra del Tajo se haya apartado de sus instrucciones y contrariado los deseos del gobierno que no quiere intervenir en las guerras civiles de Portugal, sino es en el caso escepcional de que he hablado y que segun espero no se presentará. Repito al terminar que espero que la lucha de Portugal tenga un pronto fin, y deseo que por consecuencia quede la Reina mas asegurada en su trono.

El conde de Ellemborough critica el acto del gobierno portugués que provocó la guerra. La Reina puso preso al ministro saliente hasta que formase un nuevo ministerio (*risas*). La presencia del almirante Parker en las aguas del Tajo dista tanto de favorecer á los iusurgentes cuanto que sin ella la Reina de Portugal hubiera podido tener una entrevista á estas horas con D. Miguel en Lóndres (*risas*).

Lord Brougham dice algunas palabras congratulándose de que esta discusion haya dado ocasion al marqués de Laudowne para espresarse como lo ha hecho y se cierra la sesion.

INTERIOR.

Ronda 16 de febrero.

NIEVES.—POBRES ALOJADOS.—PASQUINES.—MULTA AL AYUNTAMIENTO.—FALLECIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CORREOS.

A la una de la tarde del 4 principió á nevar sin que cesára hasta la noche del 5, que ya observamos que un manto blanco cubria nuestros campos, calles y tejados. Es asombroso considerar el caudal de nieve que ha caido. En el arbolado de las cercanías han sucedido daños considerables, particularmente en la encina y el olivo que conservan sus hojas. Como nos hallamos incomunicados todavía con el resto del mundo, ignoramos las desgracias y pérdidas que habrá ocasionado tan grande nevada.

Con motivo de los temporales tan fuertes é incesantes que estan sucediéndose por espacio de mas de dos meses, á los que actualmente se agrega el encontrarse los campos con una capa de media vara de nieve, este ayuntamiento ha tomado la medida, muy acertada en mi opinion, de alojar á los pobres trabajadores entre los vecinos mas acomodados de la poblacion, los que entretanto que Dios acuerda abrirles, como dicen ellos, las puertas al campo, recibirán dos reales diarios ó tres si se les dá ocupacion. Con esto se evita el que cesen de acosarnos los necesitados de un modo tan estraordinario, cuanto que de noche no andábamos por las calles seguros de llegar salvos á nuestras casas, ni al amanecer las tablas de pan enteras á sus destinos, porque ya menudeaban tanto los hurtos de esta clase, que nadie paseaba tranquilo á deshora, y los conductores del pan se vieron en la necesidad de acompañarse para no sufrir asaltos de los indigentes.

A pesar de nuestro miserable estado han amanecido esta mañana en algunos sitios públicos varios pasquines que el primer observador los arrancó; los cuales contenian vivas á Montemolin, etc., y mueras á Mon, Mendizabal, etc., ¡Cuándo acabará tanta pobreza política!

Sin comentarios, porque rebajarian el mérito de la noticia, diré á Vds. que porque en el estado formado para los repartimientos, los dependientes de este ayuntamiento estrecharon una casilla, que muy poco contenido habia de encerrar, y dieron mas espacio á otra, cuya espresion necesitaba esta reforma, ha sido multado este ayuntamiento con 1500 rs., por no haberse arreglado á los modelos; devolviéndole su obra para que la reforme. Estas corporaciones deben ahora agregar en sus cuentas la cantidad que les lleven por la adquisicion de *compases*.

Por el reciente fallecimiento de D. Miguel Duran, administrador de correos, me aseguran que se han presentado mas de ocho pretendientes á la posesion de este destino.

Idem 17.

ALCALDE DE REAL ORDEN.—MISERIA PUBLICA.—CONTRABANDISTAS.—QUIEBRAS EN EL COMERCIO.

El Sr. D. Rafael de Giles ha podido conseguir que el gobierno le exima de la alcaldía; y hoy me aseguran, que hace dos dias se ha dado posesion de aquel destino al que solo era teniente D. Rafael de Leon Troyano, por consecuencia de una real órden. Muchos se prometen de este jóven abogado mas regularidad, prontitud y acierto en el desempeño de su cometido, que la observada hasta hoy en las operaciones municipales.

De dos mil han pasado los pobres alojados por el mal tiempo; pero gracias á Dios, hace dos dias que ha cesado aquel, y por consiguiente tambien una limosna de mas de 4,000 rs. diarios.

Hoy corre la noticia, sin fundamento en mi opinion, de que el comandante general prepara su salida, porque, segun unos, se ha levantado en la Serranía una faccion de mas de 40 hombres, proclamando á Carlos VI, y segun otros, porque unos contrabandistas, en refriega con los carabineros en uno de los pueblos cercanos, han dado muerte á dos ó tres de estos. Comunicaré á Vds. lo que pueda haber de cierto sobre estos hechos.

Nada escasea en estos benditos tiempos. A dos comerciantes de los de esta ciudad les ha sido tan favorable la presente era, que se han visto, si á su dicho estamos, en la imprescindible necesidad de presentarse en quiebra en demanda de remisiones de sus acreedores. Aseguran que no acabará con el número 2 el de los que se preparan para hacer lo mismo. Me parece oportuno avisarlo por si pudiera interesar á alguno la noticia.

—Faltas de correos. El 2 del actual faltó *El Español* á todos nuestros suscritores de Toledo, y con este motivo tuvimos un diluvio de reclamaciones. Despues han recibido en Toledo los números que habian faltado, pero queremos sepa el señor director de correos que les ha llegado con el sello de Sevilla. Decimos esto para que nuestros suscritores vayan conociendo que no nacen de la administracion del periódico las faltas de números que esperimentan; y sí de los descuidos ó torpeza de algunos empleados en correos que solo puede remediar el Excmo. señor director del ramo.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE VILUMA.

Sesion del 25 de febrero de 1847.

Se abrió á las dos y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó una comunicacion del señor Obispo de Tuy en que manifestaba que su quebrantada salud y lo crudo de la estacion no le habia permitido venir á asistir á las sesiones.

Quedaron sobre la mesa dos dictámenes de la comision de peticiones en que se propone pasen al gobierno las esposiciones hechas al Senado por don Vicente Lacre, una de Almudafar reclamando se anulase la venta de una capellanía y otros derechos.

Se dá cuenta de que la comision nominadora ha nombrado para la que ha de dar su dictámen sobre el proyecto de ley de propiedad literaria, á los señores Burgos, Vallgornera, Garcia Goyena, Galiano y Falces.

Se anuncia igualmente que la comision que entiende en el proyecto de ley de autorizacion al gobierno para poner en práctica el código penal ha nombrado por su presidente al señor don Juan Antonio Castejon, y por secretario al señor don Claudio Anton de Luzuriaga.

Sin discusion queda aprobado un dictámen de la comision de peticiones proponiendo la remision al gobierno quedando copia en el Senado de una esposicion de don N. Llinás contra la ley sobre capellanias colativas de sangre.

ORDEN DEL DIA.

Dictámen de la comision de calidades.

Se abre discusion sobre el dictámen relativo á la admision del señor don Pedro Juan de Zulueta, conde de Torredia. La comision opina que se admita al señor Zulueta, por haber justificado la renta necesaria como presidente que fué de las Córtes en 1823, dándole treinta dias de término para que justifique lo necesario como título de Castilla, en cuyo concepto debe ser admitido.

El Sr. OLAVARRIETA se opone al dictámen manifestando que en el Senado no debe haber admisiones provisionales ni establecerse un precedente como este que podria llegar á ser funesto.

El Sr. conde de BALMASEDA, como de la comision, manifiesta que perteneciendo ya el señor Zulueta á una de las categorías que dan aptitud para ser senador, no era establecer mal precedente el admitirle dándole el tiempo necesario para justificar la superior renta que necesitaba como título de Castilla.

El Sr. ARMENDARIZ opina por la admision del señor Zulueta, pero cree que el dictámen de la comision debia estar redactado de otro modo, limitándose á decir si el señor Zulueta habia justificado ó no tener las cualidades necesarias para ser senador.

El Sr. conde de BALMASEDA contesta diciendo que la vaguedad que se advierte en el dictámen proviene del mismo decreto del nombramiento del señor Zulueta, en el cual no se espresa en qué concepto le ha nombrado S. M. senador.

El Sr. marqués de MIRAFLORES hubiera querido que se hubiese aplazado este dictámen hasta dar tiempo al señor Zulueta para acreditar, como puede hacerlo, toda la renta que se considere necesaria; pero de todos modos cree que no hay inconveniente en que se le admita, pues que si no como título de Castilla tiene derecho á ello como presidente que fué de las Córtes.

El Sr. marqués de VALLGORNERA entiende que debe admitirse al señor Zulueta; pero no cree que debe aprobarse el dictámen de la comision en los términos que está redactado.

El Sr. conde de EZPELETA manifiesta que el gobierno deberia espresar en el nombramiento del senador bajo qué concepto le nombraba, y casi nunca lo espresa, por cuya razon cree la comision que el señor Zulueta ha sido nombrado como título de Castilla.

El marqués de SOMERUELOS pregunta á la comision si es cierto que el señor Zulueta, de cuya admision se trata, tiene la calidad de súbdito inglés, como se lo ha asegurado una persona, de cuya veracidad no puede dudar.

El Sr. conde de BALMASEDA contesta que la comision de actas no es comision de policía, y que esta es la primera noticia que tiene de semejante aseveracion.

El Sr. ISTURIZ empieza por pedir que quede sobre la mesa la parte del dictámen relativa á la renta, porque está seguro de que dentro de pocos dias justificará el señor Zulueta la renta de título de Castilla.

Haciéndose cargo de la pregunta dirigida á la comision por el señor marqués de Someruelos dice, que el senador, señor Zulueta precisado como otros muchos á emigrar á Inglaterra en 1823, estableció allí su casa de comercio, que antes tenia en Cádiz, sin suspender la calidad de español ni haber prestado juramento á la Iglesia anglicana, calidad que conservó con mucho provecho para España, á quien tantos servicios ha prestado.

El Sr. marqués de MIRAFLORES se levanta para pagar un tributo de justicia al señor Zulueta, el cual ha sido siempre considerado en Lóndres como español, y ha prestado allí inmensos servicios al Estado y al trono de Isabel.

Puesto á votacion el dictámen, es aprobado en su primera parte relativa á la admision del señor Zulueta, y queda rectificada la segunda.

El Senado queda enterado de una comunicacion del señor baron del Solar de Espinosa, participando que tiene que ausentarse para ocupar su puesto de capitan general del distrito militar de Burgos.

Dictamen del proyecto de reforma de reglamento.

Se lee este dictámen.

Abierta discusion sobre la totalidad del proyecto de reglamento,

El señor conde de EZPELETA hizo una aclaracion sobre algunas equivocaciones que se advertian en el dictámen de la comision.

Se suspendió la discusion, y entró á jurar el señor conde de Torre-Diaz.

El Sr. OLAVARRIETA: Impugna el artículo del reglamento que dice que para celebrar las sesiones hayan de reunirse la mitad de los señores senadores de que se compongan, fundándose para ello en que debiéndose componer cada seccion de 25 ó mas senadores, si se tomaba por base el número de los que habian tomado asiento en el Senado, sería imposible muchas veces que pudiesen celebrarse las sesiones, y era de parecer que no se fijase número para que estas tuviesen lugar.

El señor conde de EZPELETA hizo presente que cuando se tratase de este artículo la comision adoptaria las reformas que creyese justas, pero que no era esta ocasion de tratar este punto, y si cuando se discutiese el artículo á que se ha referido el señor Olavarrieta.

Hecha una aclaracion por este señor senador, y manifestando el señor marqués de Peñaflorida que le parecia no debia discutirse en su totalidad el proyecto de reglamento, se preguntó si habia lugar á deliberar por artículos, y asi lo acordó el Senado.

Se dió cuenta de una adicion del señor Ondovilla para que al principio del reglamento se ponga lo siguiente: «El Senado, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 28 de la Constitucion, ha acordado formar el siguiente reglamento de gobierno interior.»

Apoyada esta adicion por su autor, la comision por el órgano del señor Miquel Polo manifestó que no la admitia porque la juzgaba innecesaria, pudiendo únicamente tener lugar luego que estuviese aprobado el reglamento y se tratase de su impresion.

En vista de esta respuesta aplazó el señor Ondovilla su adicion para despues de aprobado el reglamento.

Sin discusion quedaron aprobados los artículos siguientes: 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.°

Se leyó el artículo 7.° que dice asi:

Art. 7.° «En la sesion que ha de celebrarse el dia inmediato siguiente al de la apertura de las Córtes, si no fuere festivo, el Senado procederá á la eleccion de cuatro secretarios, si llegase á cincuenta el número de senadores presentes; y si no los hubiese, se verificará el nombramiento en la primera sesion en que se reuna dicho número, continuando mientras tanto los de menor edad. De dichos nombramientos se dará noticia al gobierno y al Congreso de los diputados.»

Procediéndose á la discusion de este artículo.

El Sr. marqués de SOMERUELOS estrañó que no se sorteasen segun este artículo para componer las secciones mas que los individuos presentes en el salon, debiendo sortearse en su concepto los individuos presentes en Madrid.

El Sr. MIQUEL POLO contestó que era esta la inteligencia que la comision habia dado al artículo, es decir, que el sorteo de las secciones se hiciese entre todos los señores presentes no solo en el salon sino en el pueblo donde se reunan las córtes.

El Sr. conde de EZPELETA como de la comision dijo, que el señor Miquel Polo se habia equivocado y que los demás individuos de la comision opinaban que las secciones debian ser sorteadas solamente entre los presentes.

Tomaron tambien parte en este debate el señor príncipe de Anglona, el señor Barrio Ayuso y el señor Ondovilla y no habiendo ningun otro señor que tuviese pedida la palabra se aprueba el art. 7.°

Se lee el 8.° que dice así:

Art. 8.° En la misma sesion, si hubiese tiempo, y si no en la inmediata, se distribuirá el Senado en cinco secciones. Para ello se sortearán los nombres de los senadores presentes, destinándose á la primera seccion el primero que saliere, el segundo á la segunda y así sucesivamente. Los senadores que concurriesen en adelante, se agregarán á las respectivas secciones por turno y por el órden de su presentacion.

Se lee una enmienda á este artículo suscrita por los señores marqués de Peñaflorida y Barrio Ayuso, proponiendo que en vez de senadores *presentes* se diga *presentados*.

La comision no la admite y se abre discusion sobre ella.

El Sr. marqués de SOMERUELOS indica que así como en el art. 6.° se habia aprobado que todos los senadores que se hallasen en Madrid en el acto de abrirse las Córtes fuesen sorteados para las comisiones de honor y mensaje, con mas razon creia que deberian sortearse todos los senadores para formar las secciones, porque de otro modo si se sorteasen solo los presentes, sobre privar á los demas del derecho de componer las comisiones y al Senado de sus luces, tendrian que repartirse entre si los concurrentes todos los cargos. Por estas razones concluye manifestando que no puede menos de apoyar la enmienda que se discute.

El Sr. conde de EZPELETA manifiesta que la práctica constante desde que hay Senado ha sido la de sortear solo á los senadores presentes en la sesion, punto en el cual el reglamento no ha ofrecido nunca dificultad, sin que se pueda decir que se priva de un derecho á los senadores existentes en Madrid porque estos para gozar de él deben concurrir al Senado en cumplimiento de su deber.

El Sr. BARRIO AYUSO estraña la resistencia que la comision opone á la enmienda y manifestando que muchas veces la no asistencia debe atribuirse á ocupaciones ó enfermedades y no de modo alguno á indolencia ó descuido, sostiene que en el sorteo de las secciones deben entrar todos los senadores presentes en Madrid porque todos estos se han puesto á la disposicion del Senado y tienen que soportar los cargos y disfrutar los derechos inherentes al cargo de senador.

El Sr. RUIZ DE LA VEGA manifestó que la comision no podia admitir la enmienda porque no la creia necesaria, sin que por esto se creyese tenia empeño en sostener su dictámen.

Hecha una rectificacion por el señor príncipe de Anglona se procedió á la votacion de la enmienda que fué aprobada, acordando el Senado pasase á la comision para que redactase de nuevo el artículo octavo incluyendo en él la enmienda.

Fueron aprobados sin discusion los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Se leyó el 19 y cuatro enmiendas que al mismo presentó el señor Armendariz.

Apoyadas ligeramente por su autor el señor presidente levantó la sesion señalando para mañana la discusion pendiente.

Eran las cinco.

CONGRESO.

OCUPA LA SILLA DE LA PRESIDENCIA EL SEÑOR ARTETA

Sesion del dia 25 de febrero de 1847.

Se abre á las dos y leida el acta de la anterior queda aprobada.

Entra á jurar el señor D. Pio Laborda.

Se leen los siguientes nombramientos hechos por las secciones en su reunion de ayer.

Para la comision que ha de informar sobre la proposicion de ley relativa á que se publiquen los nombramientos del gobierno en la *Gaceta* á los señores Polo y Borras, Arteta, Latoja, Leal, Calderon Collantes, Romero Giner y Alonso.

Para la de la supresion de la tercera parte de comisos á los señores Villalobos, Vazquez Queipo, Mélida, Carramolino, Castro, Ponzoa y García (D. Felix).

Para la de la supresion de ciertas cantidades que se exigen por derechos procesales, á los señores Ruiz Martinez, Mayans, Ferreira Caamaño, Corso, y Gonzalo Moron.

Para la que ha de fijar las cualidades para la nacionalida de los estrangeros, á los señores Cornejo, Mélida, Gasco, Tejada, Alvarez, Arrazola, Moyano y Rios Rosas.

Para la que ha de informar sobre el proyecto presentado por el gobierno, relativo á la quinta de 50 mil hombres, á los señores Huelves, Armero, Miguel Polo, Escudero, Conde de Vistahermosa, Ainat y Concha.

Para la relativa al empréstito de 200 millones, á los señores Polo y Borrás, Sanchez Mendoza, Peña Aguayo, Benavides, Beltran de Lis, Ponzoa y Salamanca.

Se lee la siguiente proposicion de ley firmada por los señores Montañés, Ortega, Polo y Monge, Vahey, San Miguel, Mendizabal, Coello y otros.

«Pedimos al Congreso se sirva acordar que el nombre del ilustre duque de Zaragoza, se inscriba en una de las lápidas del Congreso.»

El Sr. ORTEGA: Señores, pocas palabras diré para apoyar la proposicion que se presenta á la deliberacion del Congreso. Las glorias obtenidas en Zaragoza en tiempo de la guerra de la independencia, creo que no habrá quien las ignore, ni tampoco quien no las admire. El duque de Zaragoza fué su defensor en los años de 1808 y 9 y es justo que las cortes acuerden que se inscriba su nombre en esas lápidas, siquiera por gratitud á una persona que tanto contribuyó á la defensa de los derechos españoles. Justo es, señores, que cuando los pueblos adquieren su gloria, cuando pelean contra estrangeros, quede un recuerdo en estos salones de las proezas de aquella época. Solo siento que el gobierno de S. M. no se halle presente para rogarle que el título de Zaragoza pase á los legítimos herederos, pues mi provincia lo espera, y yo mucho mas porque soy militar. Tengo ademas especial encargo de mi pais para hacer esta manifestacion al Congreso y al gobierno, y espero por lo tanto que se tome en consideracion la proposicion.

Se toma por unanimidad y pasa á las secciones.

Se lee otra de los señores Alonso, Galiano, Varona, Daza y otros para que se suprima el 20 por 100 de propios que pagan los pueblos.

El Sr. ALONSO: Pocas palabras diré en apoyo de la proposicion que se acaba de leer, pues estoy persuadido de la necesidad urgente en que se encuentran los pueblos de que se suprima desde luego el 20 por 100 que pagan de los bienes de sus propios. En todos tiempos y épocas estos intereses han sido respetados por todos, hasta que despues de la guerra de la independencia se impuso la contribucion del 10 por 100 para la caja de consolidacion, y despues en el año de 28 se aumentó hasta el 20 por 100, que es la cantidad que han seguido pagando hasta ahora. En ningun tiempo ha podido el gobierno invadir estos intereses, pero ahora hay una razon para que se haga la supresion, porque si bien hasta ahora se ha podido alegar como causa, que estos bienes no estaban sujetos á las contribuciones gene-

2009 Ministerio de Cultura

rales, en el dia lo estàn como todos los demas; por consecuencia habiendo de pagar el 20 por 100 equivale á mas de un 50 y estos bienes no son de peor condicion que los de los particulares; debiendo tambien respetarse á los pueblos lo que es de su propiedad. Ruego, pues, al Congreso se sirva tomarla en consideracion para que pasando por los trámites que prescribe el reglamento, llegue un dia en que pueda quitarse esa esaccion que reclama la necesidad de los pueblos de una manera justa y á la cual no podemos negarnos.

Se toma en consideracion y pasa á las secciones.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. MADOZ: Señores, al concluir la sesion de ayer para que los señores diputados se ocupasen en las secciones, hablaba de los actos y documentos que habian mediado sobre el matrimonio de S. M. desde 12 de marzo de 1842, hasta 13 de julio de 1846. Decia que la candidatura Trápani, primera que habia figurado, habia fracasado hasta el punto de no figurar como candidato. Que la candidatura del Infante don Enrique habia sido combatida; que la del duque de Luca no podia verificarse por haberse casado; que se habia reconocido que los hijos de don Cárlos eran imposibles, porque la Constitucion los reprueba; que se habian hecho indicaciones sobre Coburgo, pero que no se habia contraido compromiso de ninguna especie. En este estado hubo un cambio de gabinete en Inglaterra, y se encargaron de la direccion de los negocios públicos los hombres del partido whig.

Lord Palmerston en 29 de junio dirigió dos notas, una sobre el matrimonio, y otra sobre la conducta del encargado de negocios en Madrid. En la comunicacion sobre candidatura, se limitó á referir las cosas tales como eran: que habia entonces tres candidaturas posibles, Coburgo y los hijos del Infante don Francisco; que la Inglaterra á ninguno recomendaba ni se comprometia, pues por su parte cualquiera de los tres que mereciese la confianza de la Reina, era aceptable. Inútil es decir al Congreso que el gobierno francés en el momento en que se encargó de las riendas del gobierno inglés el ministerio whig, se manifestó alarmado y combatió la candidatura Coburgo; por consecuencia, desapareciendo el veto de esta candidatura, se iba reduciendo el círculo, como manifestó con copia de datos mi amigo el señor Cortina, y quedaban solo posibles los hijos del Infante don Francisco. Por parte de Inglaterra no hay que dudar que se prescribia como candidato al Infante don Enrique. Por parte de Francia, y esto sucedia en agosto, y tiene importancia para lo que se dirá despues, se decia que los hijos del Infante. La Inglaterra llegó á declarar que si bien creia mas aceptable como candidato á don Enrique, á instancias de la Francia, si se verificaba la eleccion en don Francisco, no habia dificultad ninguna por parte de ella.

Es decir, señores, que sobre el 13 al 15 de agosto en Londres parecian aproximarse el gobierno inglés y el representante de la nacion francesa, y mientras esto sucedia, en Madrid habia dos cosas notables; primera que el dia 15, es decir, mientras se ponian de acuerdo los gobiernos de Francia é Inglaterra sobre recomendar el uno la candidatura de D. Enrique, y el otro la de los dos; el gobierno español notificaba ó al menos contestaba á comunicaciones del embajador inglés, diciendo que la candidatura de D. Enrique era imposible, que no se aceptaba.

El Sr. MON (*por lo bajo*): ¿Dónde consta eso?

El Sr. MADOZ: Consta de los documentos publicados, y si quiere el señor Mon que los lea los leeré (*El Sr. Mon hace un signo afirmativo.*) con mucho gusto, porque quiero que haya buena fé, que logremos todos el deseo que tenemos de ver si ha quedado á salvo y con decoro la dignidad del pais.

Es una carta del representante inglés Bulwer á su gobierno, en que dice en que conforme á las instrucciones que tiene, y debiendo trabajar en favor de D. Enrique, se habia dirigido al señor Isturiz, y este le dijo que no podia admitir la candidatura de D. Enrique.

Voy á leer al señor Mon...

El Sr. PRESIDENTE: Señor diputado al Congreso, porque no puedo consentir sino que la cuestion se lleve donde se debe.

El Sr. MADOZ: Lo diré al Congreso. Ciento un documentos se han publicado; yo he hecho un estracto de todos ellos, porque el Congreso sabe soy laborioso, y que el tiempo bajo ningun concepto me duele, y mucho menos para fijarme bien en un punto de tanta importancia.

En esos documentos he encontrado uno por el que el representante inglés dice á lord Palmerston, que son inútiles los esfuerzos que se hagan con la córte de Madrid en favor de don Enrique. De modo que la situacion era la siguiente. Cuatro de los candidatos estaban escluidos, que eran el duque de Luca, los hijos de don Cárlos y Trápani, á don Enrique no se le aceptaba por la Francia; por consecuencia queda justificada la proposicion de mi amigo el señor Cortina, que decia que no habia mas candidato aceptable que el infante don Francisco, porque respecto á Coburgo hay circunstancias que debió pesar al gobierno mismo al resolverse en la noche del 29 de agosto á aceptar como esposo de la infanta á Montpensier. ¿Qué decia Palmerston al tratar de Coburgo? Decia, si la Francia consiente en ello; decia mas: el gobierno español deseaba que consintiera en el casamiento, la Francia y el gobierno tenia derecho y debia realmente dar ese paso porque podia creer que se pudiera aceptar ese consentimiento. Al fin, señores, ¿quién era el Coburgo? Ciertamente era un príncipe sobrino de la reina Victoria, y como tal ligado á los intereses de Inglaterra, pero habia otro parentesco por parte de la Francia respecto á que era hermano político de los hijos del rey de los franceses, y sin embargo la Francia declaró que bajo ningun concepto convenia en eso; asi es que cuando aquí en un momento dado quiso hacerse alguna fuerza para esa combinacion, no por Inglaterra, se dijo por personas que no eran ministros, que la Francia no consentia en ello ni tampoco la familia.

Vamos á don Enrique; ya hemos dicho que en Madrid se habia respondido por el señor Isturiz, que no habia que pensar en él y en Paris hay un documento solemne, fehaciente, que no puede destruirse, por el cual resulta que en Paris habia una formal determinacion de escluir á don Enrique. El señor Cortina presentó el documento, pues aun cuando dijo que habia sido retractado en su parte legal los sucesos quedaban sentados.

¿Qué dijo un príncipe español digno del aprecio de los españoles y de ser creido, señores? porque no rebajaremos desde este sitio la consideracion de esas ilustres personas hasta el punto de ponerse en duda la identidad. Al pasar por Paris se le dijo que se sometiera á cierta influencia y combinacion. Qué influencia era esta? Todo el mundo la sabe, señores. Qué condicion era? Yo creo que no puede dudarse por nadie y mucho menos por ningun hombre que se ocupe de negocios públicos (*Interruciones de los bancos de la derecha*). Quiero decir al Congreso una cosa de importancia, y es que nosotros desde estos bancos procuramos llevar la cuestion con toda mesura y hacemos reticencias de carácter monárquico, que convienen a la misma familia, al pais y á la causa constitucional, y no se nos diga que hablamos porque se nos pone en un terreno difícil, escabroso; repetimos como debemos repetir los hechos legítimos; nos preciamos de prestar el mayor apoyo á nuestra Reina y á las instituciones; ya dijimos desde el principio que no queríamos escándalos, que no queríamos traer al terreno de la discusion personas respetables por bien del pais. El Congreso conocerá la prudencia de mi lenguaje.

Señores, las palabras del Infante don Enrique contienen una verdad palpable que no se puede poner en duda. Véase el mismo discurso de Guizot de 6 de febrero de este año, donde dijo las palabras que ya manifestó mi amigo el señor Cortina y de que voy á ocuparme para probar que no era como algunos creian la circunstancia que se exigia la de que viniera don Enrique como conquistador, sino que aun no siéndolo, se exigia determinada influencia.

Decia Guizot en la cámara francesa:

«La entrada del Infante en el palacio de Madrid como conquistador, ó su matrimonio con la Reina por cambio de gabinete ó insurreccion, era la destruccion de la política francesa y de su situacion en España.»

Hay dos casos: conjuracion y caida violenta de ministerio, y al ministro de negocios de Francia no podia ocultársele que son dos cosas distintas, y si hubiera creido que una insurreccion solo podia llevar á don Enrique á ser esposo de S. M., no hubiera hablado del segundo caso ó cambio violento de gabinete. Esto está en armonía con la declaracion de un príncipe español que hubiera podido ser esposo de la Reina habiéndose sujetado á cierta influencia, á cierta combinacion.

Ocurrió entonces, señores, que se celebró el contrato matrimonial. En la noche del 28 el señor embajador francés tenia instrucciones para convenir en el matrimonio de don Francisco y para pedir despues á nombre del rey de los franceses la mano de la Infanta para Montpensier, y lo que deduce el buen juicio es que antes habia una resolucion firme de llevar á efecto la combinacion que se realizó en esta misma noche. No lo podemos dudar; una persona autorizada ha dicho y declarado formalmente que los deseos de la Francia eran la resolucion que habia tenido en la noche del 29; la combinacion ministerial. Esa persona es el señor Mon que fue al momento á casa del embajador francés, y le dijo: se ha resuelto la cuestion en favor de la Francia.

Yo no lo he sacado de mis noticias; en la cámara francesa se ha presentado una carta ó comunicacion del embajador de España, en que se dice que se apresuró el señor Mon á dar parte despues de resuelta la cuestion diciendo que todo se habia verificado segun los deseos de la Francia. (*Sensacion en el salon. Murmullos prolongados en las galerias*).

El Sr. PRESIDENTE: Prevengo una vez para siempre que el reglamento encarga un profundo silencio á los espectadores, y no deben tomar parte de ningun género. El que no venga dispuesto á asistir de ese modo á estas sesiones, que no venga, por consiguiente si se repiten las demostraciones mandaré salir á los que interrumpen el órden. Continúe V. S.

El Sr. MADOZ: Esta clase de demostraciones coartan la libertad de los diputados. Nosotros tenemos la fé de que procuramos por el bien del pais y no las necesitamos; ya vé el Congreso que no hago caso, ya me aplaudan por un lado, ya me interrumpan por otro.

Decia el señor Mon que se habia realizado la combinacion ministerial segun los deseos de la Francia. Respecto á la cuestion matrimonial lo fue tambien segun los deseos de la España, porque los hombres del partido moderado lo aceptaron porque era su candidato; nosotros tambien porque era español, y los carlistas ya que no podian sacar su candidato se dieron por satisfechos de que al menos fuera español; de suerte que no hubo en este pais motivo alguno de disgusto.

Pues bien; si esto fué así, ¿cómo se ha permitido un ministro de negocios estrangeros decir en la cámara que el gobierno español, estas son sus palabras, queria concluir el matrimonio de la Reina porque se veia amenazado, y porque veia dentro y fuera la insurreccion? Cumplo una mision muy noble ahora al desvanecer el efecto que ha podido producir en época tan crítica para nosotros las palabras del ministro de negocios en la cámara francesa. No, no habia conspiracion, no habia conjuracion por el matrimonio de la Reina. Todo el pais estaba lleno de satisfaccion, y es bien seguro que si se hubiera verificado este enlace únicamente grande, hubiera sido en las Córtes, en las capitales, en los lugares y aldeas, las demostraciones de júbilo. Yo debo vindicar á la nacion española, porque sería una ofensa suponer como Guizot, que eligiendo nuestra Reina un príncipe español, individuo de una familia que ha prestado grandes servicios á la causa constitucional, pulularan las conspiraciones. Autorizadísima es la voz del ministro de negocios en Francia, pero desautorizada es en este caso. Tengo derecho á decir que si hubo aquí descontento, bajo ningun concepto fué por el disgusto que pudiera producir el casamiento de la Reina.

Entro en el casamiento de la infanta doña Luisa. La historia de este enlace es corta; sus consecuencias fatales. Sabe el Congreso que en las conferencias de Eu se arregló este enlace para cuando la Reina tuviera sucesion en su línea, y en 23 de noviembre de 44 se dirigieron instrucciones en este sentido al embajador de Francia en Madrid. En dichas instrucciones se decia que en este casamiento debia huirse de toda combinacion que pusiese en pugna la Francia y la Inglaterra, y quien decia esto era Mr. Guizot. A pesar de esto el 28 de agosto se resuelve la cuestion. Y ahora llamó la atencion del Congreso sobre la parte que en este asunto tuvieron los ministros.

Señores, no podemos prescindir de los servicios que nos habia prestado la Inglaterra ni de sus simpatías por el triunfo de la libertad y de doña Isabel II. Bajo ningun pretesto el gobierno español debia comprometer el equilibrio europeo; los ministros deben decir qué motivo poderoso les obligó á ponerse de frente con la Inglaterra; ¿no existia la cuádruple alianza? ¿No habia un interés en que subsistiese para hacer mas difíciles las tentativas de los enemigos de las instituciones? ¿Asi un ministerio priva al pais de una alianza importante cuando tan pocos amigos tenemos que ausilien el trono de doña Isabel II? Diga el ministerio qué motivos tuvo para aconsejar este rompimiento. ¿Fue la resistencia en que se verificase el casamiento Coburgo? No, la Inglaterra no hizo incapié en este enlace, si bien la Francia no tenia inconveniente en que figurara entre tres el Coburgo para la mano de la Reina. Y siendo así, ¿no debió el gobierno español obrar con mas calma y prudencia? Todo lo contrario; el francés se produjo con prudencia, y la imprudencia estuvo de parte de nuestros ministros. Voy á demostrarlo. El gobierno mandó un documento al rey de los franceses ofreciendo la mano de la infanta á su hijo. «El 9 de agosto, decia Mr. Guizot, se nos propuso casar la Reina con el duque de Cádiz con tal de que se verificase el matrimonio de la infanta con el duque de Montpensier.» De modo que la oferta fue de aquí cuando el gobierno francés se preparaba á recomendar á uno y otro hermano. Pero nótese una coincidencia: el 19 de julio lord Palmerston dirije una comunicacion al embajador inglés en esta corte diciéndole cosas, que como ayer manifesté, no le estaban permitidas; ¿y cómo miró el ministerio esta comunicacion? Como una declaracion de guerra del gobierno inglés.

Pero llega la noche del 28 de agosto y se acuerda que el casamiento de la Infanta se verifique con el duque de Montpensier; ¿y qué respondió el embajador de Francia cuando se le dice que al dia siguiente debe aparecer en la *Gaceta* la convocatoria de Córtes? Se niega una y otra vez; fueron inútiles las súplicas del embajador francés para que esto sucediera; ¿y qué hace entonces? Amenazar al gobierno de que si lo hacia se le ponia en el caso de declarar nulo cuanto se habia hecho. Es decir, señores, que por parte de los ministros encargados de llevar á cabo la negociacion hubo menos prudencia que por parte del embajador francés mayormente interesado. Yo quiero que el ministerio me diga qué causas hubo para que así lo hiciese. Pero sepa ademas el Congreso que no fué el señor Isturiz quien reconvino al embajador francés por esta conducta; fueron los señores Mon y Pidal quienes tuvieron esta gloria que algun dia puede que la lloren; ¿y qué resultó de esto? Yo debo decir algunas palabras en defensa de Mr. Guizot. Recibió este señor la noticia por telégrafo, y despues de haberse comprometido con la Inglaterra para que los casamientos no se efectuaran á un mismo tiempo, se vió asediado por las instancias del gobierno español, y no tuvo mas remedio que ceder.

Hoy mismo, señores: ¿no es mas comprometida la situacion política de Italia? Hoy mismo ¿no lo es tambien la de la Suiza, no se habla de proyectos de ocupar aquel pais con el pretesto de asegurar allí la paz, lo cual dará acaso pretesto á invadir su independencia? Y viniendo á Portugal ¿no es mas embarazosa la situacion de este reino, y peligraria en él el trono de doña María de la Gloria, si existiera en todo su vigor el tratado de la cuádruple alianza? ¿Hubiera salido D. Miguel de Italia y se presentaria á pedir con las armas en la mano el trono que supone le pertenece?

Pero han ido las cosas mas adelante, señores; no han tardado mucho tiempo en verificarse algunos de los sucesos desagradables que los hombres pensadores preveyeron, al ver que se rompian las buenas relaciones en que estábamos con algunas de las potencias de Europa. He visto un documento, que no hubiera querido ciertamente ver, porque antes que hombre de partido soy español, en ese documento se declara inhabilitada á la descendencia de la serenísima señora infanta casada con el duque de Montpensier para suceder en el trono de España. Ese documento se ha remitido á las potencias del norte invitándolas para que por su parte suscriban á él. Qué contestacion se ha dado no se sabe aun: habíase dicho que la Prusia se habia adherido á lo que en él se proponia, despues se ha puesto en duda ¿pero se sabe cuál ha sido la respuesta? No olvidemos, señores una cosa, á saber, que esas potencias no han reconocido mas que á don Cárlos y su descendencia para suceder en el trono de España, y que no estarán muy distantes de suscribir á la invitacion que se les ha hecho. La Inglaterra señores, creia ver un gran peligro en que los nietos del rey de los franceses pudieran subir al trono de España; por consiguiente procurará traer á su opinion á todas aquellas potencias que miren con temor la preponderancia de la nacion francesa.

Yo debo decir que atendida la poca afeccion con que las potencias del norte miran á nuestra dinastía reinante, creo muy fácil su adhesion al documento de que dejo hecha referencia. ¿Y cuál será la consecuencia de esta? La guerra europea. ¿Y cuál será el estado en que se encontrará nuestro pais? La España volverá á ser nuevamente el campo de batalla en que la Francia y la Inglaterra vendrán á discutir sus intereses, destruyendo los pocos elementos de prosperidad que se han desarrollado en nuestra patria. ¿Y cuál sería la situacion interior de nuestro pais? ¿No habria un interés en fomentar la division del pueblo español haciendo cada vez mas odiosas entre sí las denominaciones de carlitas, moderados y progresistas, con todas las terribles consecuencias que de esto habia de seguirse?

Véase, señores, despues de esto, si puede oirse sin risa, si se leerá sin escándalo en el estrangero lo que el otro dia nos dijo el señor Pidal de que con el matrimonio de la Serma. señora Infanta se habia hecho un bien á la Europa. Yo debo decir que despues de oir á S. S. espresarse de este modo, no debe dudarse en borrarle de la lista de los hombres que tienen algun conocimiento de los intereses europeos. Cuando Metternich, Palmerston, Guizot, lean que se ha dicho aquí, que se ha hecho un bien á la Europa con este casamiento, ¿qué idea formarán de nuestros conocimientos, de nuestra ilustracion? Señores, yo ciertamente no quisiera, por cuanto el mundo vale, hallarme en la situacion del señor Pidal, despues de haberse espresado de este modo. Yo abandono este asunto dejando al señor Mon la gloria de haberlo llevado á cabo, y al señor Pidal de haberlo defendido en este sitio.

Dije al principiar mi discurso que en el órden de las cuestiones de política esterior era el mas grave, la mas importante la del matrimonio, y en el órden de la interior estaba la de las ilegalidades. Voy á demostrar que el sistema del gobierno anterior ha sido constantemente de ilegalidad, de arbitrariedad. Diré ante todo al señor Pidal que padeció una equivocacion al creer que yo era quien habia formado la estadística de los desafueros cometidos por el gobierno de que S. S. formó parte; le agradezco mucho el que haya juzgado asi de mi laboriosidad, y que me tenga tan presente; pero no soy yo quien ha hecho ese trabajo; quien lo desenvolverá en su dia es mi amigo el señor Galvez Cañero.

Durante este gobierno que se dice constitucional, no se ha respetado ni una sola garantía, ni un solo derecho; constantemente ha reinado la ilegalidad, el capricho, la arbitrariedad. Reformóse la Constitucion de 1837, y entonces se dijo que se habia reformado, no como inocentemente dijo el señor Cortina para verificar los matrimonios, se habia reformado, porque se dijo que con ella no se podia gobernar, porque se queria entrar en una marcha constitucional. Y aqui debo hacer justicia á mis adversarios políticos: estoy firmemente convencido de que si á los hombres á quienes se propuso la reforma de la Constitucion de 1837, se les hubiera dicho que aquella Constitucion reformada iba á ser tambien al momento infringida, no habrian dado su voto á la reforma; pero se les hizo un argumento incontestable, se les dijo que con la Constitucion de 1837 no se podia gobernar; entonces dijeron: hagamos el sacrificio de despojarnos de algunas de las garantías que tiene la Constitucion de 1837, para que en lo sucesivo se observe la nueva. Ahora voy á probar que uno por uno de los artículos mas importantes de la Constitucion de 1845 han sido violados por el gobierno con un lujo de arbitrariedad que raya en escándalo.

No hablo del artículo primero; el artículo segundo, dice lo siguiente: «todos los españoles pueden imprimir y publicar sus ideas sin prévia censura, con sujecion á las leyes.» Pues yo voy á demostrar palmariamente que á pesar de este artículo, en España hay prévia censura, y que la imprenta no se gobierna por leyes. En esta clase de acusaciones es necesario no aventurar nada que pueda ponerse en duda por los hombres interesados. Señores, existe una real órden comunicada á los gefes políticos por el señor Pidal, (y ahora veremos cómo entiende S. S. el gobierno constitucional) mandando que todos los periódicos se lleven á la gefatura política tres horas antes de darse al público: esto, señores, es la prévia censura, puesto que antes de publicarse tienen que pasar los periódicos por mano de la autoridad; pero ha habido mas, y apelo á los redactores de algunos periódidos para que me digan sino han tenido que transigir muchas veces con el gefe político para hacer pasar ciertos artículos. Muchos artículos han sido denunciados, diré mas, si se me permite esta espresion, han sido embargados; muchos números de periódicos han sido detenidos sin llevarlos á la autoridad competente; los gefes políticos se han permitido ejercer una censura mas grave y trascendental que la que teniamos en 1834. Entonces no se podia perder mas que el tiempo; se iba con los artículos que habian de publicarse en el periódico al censor, y allí se discutia sobre lo que habia de dejarse ó no pasar; lo que el censor no permitia que pasara se rompia y no pasaba de aquí; pero ahora no sucede así, se llevan los artículos á la caja, se imprimen con los gastos que esto trae consigo, se vá al correo, se exigen los derechos por el porte, y luego que ha pasado todo esto, se dice: «venga el periódico, sáquese del correo porque no pasa.» Señores, esto por mas que se diga, no es un gobierno constitucional; decia muy bien el señor Cortina, que era preferible á ello la franqueza de un gobierno absoluto.

Dije antes, señores, que la imprenta no estaba sujeta á una ley sino al capricho de los ministros.

La legislacion vigente de imprenta es una cosa que se llama no sé cómo, y digo que no sé cómo se llama, porque aun cuando en la portada dice, *ley de imprenta*, abro luego el libro y lo primero con que me encuentro es con un decreto, luego el articulado se dice que es ley. Esta es la legislacion de 1.° de abril de 1844, sobre la cual debo decir que he oido á muchos periodistas suspirar por ella, á pesar de sus restricciones, como preferible mil veces á lo que en el dia se hace.

Señores, se reformó la Constitucion de 1837 y se dijo: ya estamos en el campo legal, ya tenemos los elementos de órden y de gobierno para el pais; el señor Pidal era el ministro de la Gobernacion que habia traido á este Congreso el proyecto de reforma; pues el señor Pidal fue el primero que la infringió. Voy á probarlo. Por sí mismo, sin intervencion de nadie, el señor Pidal que habia propuesto que en la reforma de la Constitucion se consignara el que los españoles pudieran publicar sus ideas sin prévia censura, el señor Pidal cometió en Barcelona á los 45 dias de publicada, una infraccion marcadada de la Constitucion que acababa de reformar.

El señor Pidal publicó un decreto en que se mandaba que un fiscal de la audiencia fuese el que sostuviera las acusaciones contra los periódicos, y que los jueces de primera instancia presididos por un magistrado de la audiencia habian de formar el tribunal que juzgue. Desde luego, señores, se ofrece la notable anomalía de que un juez de primera instancia haya de juzgar, presidido por otro juez que al dia siguiente puede dar una providencia contra él, y tambien se ofrece la de que la acusacion haya de ser sostenida por un fiscal de la audiencia, á quien como todo el mundo sabe, tienen justo temor los jueces

No pararon aqui, señores, las infracciones de Constitucion: dado el primer ejemplo era necesario que se estendiera indefinidamente. El artículo 5.° de la Constitucion dice que todos los españoles son admisibles al desempeño de los cargos públicos, y yo pregunto, ¿se ha mirado al mérito y á los servicios para colocar á los empleados públicos? ¿No podrian citarse nombramientos escandalosos? ¿No ha sido delito suficiente el ser progresista por espacio de tres años para que se le borre de la lista de los agraciados? Mejor hubiera sido reformar el artículo constitucional diciendo: «todos los españoles son admisibles á los cargos públicos menos los progresistas;» porque, señores, no contentándose el gobierno con separar á todos los empleados progresistas, se ha llevado por máxima en el período de estos tres años, la de no colocar á ningun individuo de aquel partido, prescindiendo de sus méritos y de sus servicios.

Dice el artículo 7.° que no puede ser preso ni desterrado ningun español sin formacion de causa. ¿Y cuántos españoles honrados, algunos que se han sentado en estos bancos han sido arrancados del seno de sus familias, echados fuera de la provincia y aun al estrangero por órden del gobierno? ¿Y es este el gobierno constitucional? Por irrision solamente puede decirse tal cosa. Asi lo demuestran los escándalos de Granada y los de Madrid como espondrá otro señor diputado; las cárceles atestadas de presos durante dos, cuatro, ocho meses, un año, sin que se les pregunte ni aun sus nombres, y lo que es mas con encargo especial á los alcaides de que no los saquen á las visitas para que no se quejen, para que no se sepa su desgracia. Pues todo esto se probará mas claro que la luz del dia y se verá que por espacio de tres años no ha habido en España libertad individual, y ríase cuanto quiera el señor Pidal...

El Sr. PIDAL: Eso no debe ser permitido...

El Sr. MADOZ: Peor es reirse en las barbas á un diputado.

El Sr. PIDAL: Señor presidente, reclamo el órden...

El Sr. MADOZ: Que no se me interrumpa.

El Sr. ARTETA (*presidiendo*): Orden, señores; los diputados absténganse de demostraciones de ningun género para que la discusion siga con el decoro conveniente.

El Sr. MADOZ: Nosotros hemos sido nombrados diputados para esponer aqui las quejas de nuestro partido y los agravios recibidos por todos los españoles durante la época del señor Pidal, y hemos venido á depositar en el seno del Congreso los sentimientos de nuestras profundas quejas, y traemos muy lacerado el corazon para que podamos tomar á risa tan íntimas desgracias. (*Sensacion.*)

Y ya que se me provoca, diré ¿diputados respetables no se han visto por una órden del gefe político, sin consideracion á sus servicios, arrancados de sus casas enfermos, con certificacion de los médicos de hallarse con calentura y hacerlos ir por dos, tres ó cuatro meses fuera del hogar doméstico? Pues de esto se le daba parte al señor Pidal, y el señor Pidal no lo remediaba.

Recibió antes de ayer el señor Cortina una ovacion que prueba que los hombres honrados que siguen una línea de política siempre defendiendo los mismos principios, mas tarde ó mas temprano recogen la merecida recompensa, pero los anteriores ministros han de saber que aunque pasen dos ni tres ni cuatro años han de recibir el justo castigo, para mí basta con decir que la dominacion del señor Pidal y sus compañeros ha sido un tegido de arbitrariedades é injusticias.

Dice el artículo 9.° que ningun español pueda ser juzgado ni sentenciado sino por un juez competente. La infraccion de este artículo la demuestra el hecho de Caspe. Dijo el señor Pidal en otra ocasion que este hecho se reducia á que entraron varios carlistas en España existiendo un bando para que en donde se les cogiese se les fusilase, y que en Caspe fueron cogidos unos y fusilados. Este hecho no es esacto, y este pais seria de beduinos si en circunstancias como aquellas pudiera adoptarse una legislacion tan bárbara que mandase que unos hombres que se encuentran bajo la custodia de un juez natural, se les saque y se les fusile. Y aquí me ocurre contestar al señor Pidal, cuando reconviniéndonos dijo: nosotros no hemos fusilado mas que los gefes.

El señor PIDAL: (*Convulsivo*) Pido la palabra para rectificar cuando el señor Madoz acabe.

El Sr. MADOZ: Cuando V. S. guste: pero se ha olvidado de las reales órdenes de febrero de 1844, que tengo aqui pero que no leeré por dos razones; primera, porque he dicho que trato de ocuparme lo menos posible del ministerio de aquella época, y porque me basta haber conseguido como creo, hacer la misma declaracion que hizo el señor Cortina, que desde el año de 1843, despues de la coalicion, he sido completamente estraño á toda idea de conmocion y á todo pensamiento de trastornos; limitándome solo á deplorar los males de mi pais, y en mi aislamiento procurando con aplicacion contribuir al bien de mi pais con la publicacion de una obra mas ó menos importante. Pero conste que ageno á todo proyecto de perturbar el órden público, creia entonces como ahora que para mi partido como para cualquier otro no hay mas porvenir que las urnas electorales. Vamos á Caspe. Entraron unos oficiales ó soldados procedentes de la faccion. Habia contra ellos pendiente un proceso por delitos comunes, supo el juez el paradero de aquellos hombres, y celoso magistrado los sorprendió y los condujo á la cárcel; reclamólos la autoridad militar, sostuvo el juez su derecho con dignidad, se interpuso apelacion, es decir competencia, se admitió esta, se dirigieron los autos á Madrid, y mientras el tribunal supremo estaba examinando el negocio, la fuerza armada de un oficial, por encargo de la autoridad superior (no quiero que el oficial padezca), con una órden por escrito, se presentó al juez reclamando los presos, y el juez se resistió como debe hacerlo todo el que quiera conservar con dignidad el decoro de la toga; pero intervino la fuerza armada, arrancó los presos y los fusiló. ¿Y qué declaró despues el tribunal supremo? Que la competencia era de la jurisdiccion ordinaria. En un pais donde esto sucede, y donde se permite que la autoridad militar que tal mandó continúe, no solo no hay gobierno constitucional, sino que ni aun hay razon pública.

Estas son nuestras doctrinas, y el pais debe regocijarse, y la Reina felicitarse de que estos sean los principios que proclaman aqui hombres que tienen alguna influencia en el pais. Pero todavia hay mas: durante el periodo del señor Pidal ¿no se han establecido en Barcelona comisiones militares para el castigo de los ladrones? ¿Con arreglo á qué ley recopilada es esto? Y lo mismo digo al señor Mon por haber consentido que la misma autoridad militar de Barcelona establezca una nueva legislacion sobre contrabandistas, y mucho mas por intervenir en el cobro de las contribuciones. Con estas medidas se ha hecho notable agravio á la magistratura española, digna en todas épocas del mayor respeto por su independencia y rectitud, à las cuales debo el estar en este sitio, y jamás se borrarán de mi memoria los nombres de los Olavarrietas, Govantes, San Migueles, Goyenas, como tampoco el patriotismo, independencia y honradez de los dos dignísimos magistrados Gonzalez Naudin y Pacheco. Hago esta justicia á la magistratura de 843 al 46, para decir que siento que el señor Pidal calificara de magistratura de partido la de 1840; no rehuimos la comparacion de actos con actos, bien seguros que el resultado será igual, porque todos son magistrados españoles.

El art. 10 dice, que no se impondrá jamás la pena de confiscacion de bienes, ni ningun español será privado de su propiedad sin indemnizacion prévia. ¿A qué aludiré en este punto? ¿No es por la ordenanza una propiedad los grados militares ganados en defensa de la libertad y del trono de Isabel II? ¿Pues hasta cuando ha de haber oficiales de todas graduaciones implorando la caridad pública, y que se batieron por la libertad al mismo tiempo que se coloca á los que ni aun se acogieron al convenio de Vergara? Siento que no se halle presente ningun señor ministro para rogarle á nombre de la justicia, de la humanidad que se devuelva á tanto desgraciado sus grados y sueldos, y para que dé una amnistía completa. Siento haber oido ayer al señor ministro de Gracia y Justicia decir, que las amnistías no pueden concederse cuando pueden ser interpretadas como muestras de debilidad de los gobiernos. Un gobierno que principia no podia inaugurar mejor su mando que con una amnistía y reconociendo los grados y honores del que fuè regente de España, del ilustre duque de la Vitoria, de ese hombre que ha contestado como el Congreso ha oido ya á proposiciones halagüeñas en Paris y en Lóndres.

El art 12 dice, que la potestad de hacer las leyes reside en las cortes con el rey: demostrado está ya hasta la evidencia que se ha infringido repetidísimas veces este artículo, harta autoriza la cobranza de las contribuciones siendo ya tan habitual el infringir que ni aun se hable de pedir indegnidad?

Con arreglo á la ley deben formarse las diputaciones. En Lérida, provincia castigada por la faccion, hay una diputacion no de real órden, sino de órden del gefe político, desde el año 43 que fueron separados por no reconocer la legitimidad de la ley de ayuntamientos los anteriores diputados provinciales, hombres distinguidos que i órden ha de haber en aquel pais ellos han de conservarlo. ¿Y es esto gobierno constitucional? ¿Así se conserva el prestigio del interés representativo?

Y ahora entro, señores, en esa especie de política que aqui se ha encomiado tanto por el señor Pidal: hablo de la política llamada de resistencia. Señores, si fuera posible reanimar las cenizas del hombre ilustre que pronunció por primera vez el nombre de política de resistencia, se escandalizaria de haberla oido pronunciar al señor Pidal. Me refiero, señores, á Casimiro Perrier. La Francia habia hecho en tres dias una revolucion, habia derribado una dinastia y levantado otra nueva: los partidos estaban alli en grande agitacion, habia alguno ardiente que deseaba la propaganda para el esterior, y una marcha rápida en los negocios interiores. Este partido era poderoso, influyente, y tenia opiniones algun tanto exageradas. Entonces Casimiro Perrier se presentó á las cámaras á pedir las leyes que creyó necesarias, y una vez obtenidas, estableció sobre ellas su política, ¿ha sido esta la política del señor Pidal? No. La política del señor Pidal ha sido un ataque constante á las leyes, á los derechos individuales y á las garantías concedidas por la Constitucion del Estado.

Yo, señores, creo que la política de resistencia puede tener lugar cuando los partidos se encuentran en estado de hostilidad abierta; pero esta política de resistencia ha de ser conforme á las leyes, con arreglo á ellas. Y aqui tengo que hacer un elogio en cierto modo, separándome de la opinion del señor Ordax Avecilla, de la administracion portuguesa que ha dado lugar á la reciente revolucion de aquel pais. Aquel ministerio acudia á las Córtes á pedir todo lo que creia necesario, y cuando lo obtenia, obraba. Esto era lo que hacia el gabinete Costa-Cabral. Si el ministerio del señor Pidal se hubiera presentado á las Córtes diciendo necesito la adopcion de tales medidas, probablemente las hubiera combatido yo en este terreno; pero una vez aprobadas por las Córtes las hubiera respetado y hubiera doblado mi cabeza. Así, pues, no puedo permitir que pase sin contestacion el título de política de resistencia que se ha dado á la política del gabinete anterior, cuando en realidad no ha sido otra cosa que una política destructora de las leyes y de las garantías constitucionales.

Véase, señores, en la situacion que se me ha puesto obligándome á espresarme de esta manera. Decia el señor ministro de Gracia y Justicia con ese miedo, porque es necesario hablar con franqueza, con ese miedo que nace naturalmente de la especie de mareo en que se halla colocado: «mi política podrá ser una política de resistencia ó tolerancia,» y con estas palabras queria sin duda unir al señor Pidal y al señor Pacheco. Si hay agresion, decia, la política será de resistencia: con esto contentaba al señor Pidal. Si no hay agresion, podrá haber política de tolerancia: con esta contentaba al señor Pacheco. A mi me gusta la franqueza, y quisiera mejor la franqueza del señor Pidal y del señor Mon, que tienen valor para proclamar su política francamente; pero la union que el señor ministro de Gracia y Justicia intenta no me parece que envuelve toda la franqueza debida, y desde ahora le anuncio que me propongo hacerle desde estos bancos una franca y leal guerra.

No sigo al señor Pidal en la historia que nos hizo de los partidos, y en la cual acaso tendria que hacer algunas rectificaciones porque S. S. y yo, nos hemos encontrado frente á frente. Una cosa tengo que decir y quiero decirla. Me complazco en reconocer que el señor Pidal fué uno de los que entraron con buena fé en la coalicion, y que fué el último que se separó de ella, pero S. S. no desconocerá ni negará que no de todos puede decirse lo mismo que de él, y que antes de que concluyera el año de 1843 habia ya algunos que pensaban en alterar la ley política que era objeto de mi adoracion, hablo de la Constitucion de 1837.

Antes de entrar en el exámen del sistema de hacienda tengo que decir algunas palabras sobre las facciones de Cataluña que algunos tienen por tan insignificantes; y siento no se halle presente el ministerio. Desearia señor presidente que si algun ministro se halla en el salon de conferencias se le avise por si cree conveniente entrar en el salon.

Varios señores diputados salen del Congreso, y se avisa por un portero tambien. En virtud de estos llamamientos entran los señores ministros de Estado y de Comercio.

El señor Madoz que habia interrumpido su discurso aguardando la entrada de los ministros prosigue en los términos siguientes:

Señores, desde la entrada de los carlistas en Cervera se conocerá que debo estar recibiendo noticias y correspondencia diaria de mis amigos políticos y personales. Todavia algunos no se contentan con remitirme noticias, sino que desean y me estimulan á que dirija una interpelacion al gobierno sobre este asunto. Yo me dirigí dias pasados particularmente á la mesa hallándose presidiendo el señor don José de la Concha, pero despues desistí de hacer la interpelacion por el deseo de no alarmar la opinion y porque abrigaba la esperanza de que el ministerio haria algo, algo que no ha hecho, y confiaba tambien en que habiendo de llegarme la palabra en esta cuestion, aquí encontraría ocasion oportuna para hacer las observaciones que creyera convenientes.

Señores, las provincias de Cataluña han estado en una situacion especial por espacio de tres años. El gobierno para defenderse creyó que debia buscar á ciertas y determinadas personas, empleando por este medio á muchos carlistas. Asi es que la mayor parte de los alcaldes de Cataluña tienen mayores simpatías con Mosen Tristany que con el gobierno de Isabel II, porque en Cataluña puede decirse que no hay mas que carlistas y progresistas. Queriendo huir el gobierno de personas que tuvieran relaciones, y sobre quienes ejercieran influencia los diputados de cierto color, ha incurrido en el estremo contrario. Yo podria leerle dos comunicaciones de hombres influyentes de aquel pais en que me dicen: «Aquí estamos seguros, tan tranquilos que nadie nos dice nada. Por mí, preguntó el mismo Mosen Benet cuando estuvo en esta; pero nada mas.» Señores, esto es lo peor de todo, y el gobierno conocerá que no puede triunfar si no da una satisfaccion á un partido á quien tanto se ha perseguido y que tanto puede.

Yo que he sido diputado por aquel pais por espacio de diez años, y estoy relacionado con las personas de mas influencias, he pedido al gobierno que se nombrara para Cataluña una autoridad militar superior que abriera las esperanzas del pais.

He pedido que se reemplazara al que desempeña el cargo militar superior, sin que me haya movido á ello el recuerdo de ningun agravio por mas que en alguna ocasion me haya visto perseguido por él; lo he pedido porque el señor Breton se halla gravemente enfermo; podria leer para demostrarlo una carta que he recibido, en la que se me dice que despues de haber estado los carlistas en Cervera pasó por dicha ciudad el general Breton llevado en unas parihuelas por ocho soldados. Hay mas todavia, no deseábamos que el que fuera á mandar en Cataluña fuera un progresista, nosotros mismos indicamos al señor Manso á cualquiera de los ilustres generales Conchas. Esos serán bien recibidos en el pais y cualquiera otro que se decida á combatir de frente y con energía á los carlistas. Sentiria mucho que fuera exacto lo que se me ha dicho, y es que el ministerio ha manifestado que no podia acceder á mis observaciones porque acaso se creeria que era una transaccion ó una satisfaccion esa mudanza á la persona que en este momento está hablando al Congreso.

No diré mas por ahora acerca de conferencias tenidas con los ministros, que ningun resultado han producido. Y desde ahora anuncio que si se sigue así, desde aquí, y no en las salas de los ministerios será donde yo me dirija á los ministros.

No tengo mas que decir antes de entrar en el exàmen del sistema de hacienda, y suplicaria al señor presidente se sirviese suspender la sesion por algunos momentos.

El Sr. PRESIDENTE: No estoy autorizado para hacerlo por mí, y voy á consultar al Congreso.

Hecha la pregunta el Congreso resuelve afirmativamente.

Queda suspendida la sesion.

A las cinco menos cuarto continuó la sesion.

El Sr. MADOZ: Los pueblos esperan con ansia saber lo que aqui se dice para ver si en lo que se manifiesta, si en las esplicaciones del ministerio encuentran algun alivio á los males que los afligen, y se prometen que mejore su suerte.

En el proyecto de contestacion se dice que van desenvolviéndose aqui los gérmenes de la riqueza, que las rentas públicas se han aumentado y las atenciones se han cubierto. Sobre esto, señores, versará lo rastante de mi discurso. Señores, yo considero el sistema tributario, le considera el pais y le consideran los señores diputados como la cuestion de las cuestiones en el órden económico. Hay una cuestion grave, la de aranceles y de aduanas, pero ni de aranceles ni de aduanas habiaré, porque como han oido los señores diputados, está presentada una adicion, donde francamente deberá ser la batalla, una adicion en que algunos diputados han creido conveniente en uso de su derecho de presentar aunque encubierta la idea del libre comercio.

Estamos, señores, dice el proyecto de contestacion al discurso de la corona, estamos, señores, viendo desarrollarse los elemetos de prosperidad y de riqueza del pais. Si los señores de la comision fuesen ahora al paseo y anduvieran desde Atocha hasta la puerta de Recoletos verian ciertamente esta prosperidad; pero si los señores de la comision penetraran en el interior de muchas casas y vieran la posicion lastimosa en que se encuentran ciertas familias no creerian que es tan cierto ese desarrollo de la riqueza. En Madrid mismo, ¿qué síntomas vemos de prosperidad? ¿Lo es acaso ese aumento de precios escandalosos que coloca en tan triste estado à las clases menesterosas?

El gobierno se afana, y me felicito por ello, en procurar los medios de mejorar la situacion en que esta poblacion se encuentra, y se afana en buscar datos con este objeto.

En la nacion española hay suficientes artículos de primera necesidad para satisfacer el consumo público, pero se ofrece la anomalía de que mientras abundan en una parte, en otras se perece de miseria.

El único medio de evitar esto es acercar los mercados distantes, establecer los caminos de hierro. Y ahora me dirigiré al señor Pidal sobre caminos de hierro. ¿Qué ha hecho S. S. de esos caminos de hierro con que queria cruzar la España? ¿Qué ha hecho con esas concesiones? Cuando se crea un sistema inconstitucional, como el que hemos tenido, sucede esto. ¿No debió ser el Congreso el que estableciese la línea general de comunicaciones en España? ¿No debió por lo menos fijar en un proyecto de ley las bases principales de ellas? El señor Pidal hecho concesiones á particulares, que solo han redundado en su provecho, pues han sacado de ellas grandes primas. El señor Pidal ha procedido en esto con una honradez, con una probidad que le honran sobremanera, y me glorio en decirlo, le enaltecen á mis ojos, pues ha dado pruebas inequívocas é irrecusables de su hombría de bien y de sus virtudes; pero aunque sea cierto que ha procedido de buena fé los resultados no han sido favorables para pais.

De todas las concesiones que se han hecho, solo una se verá realizada, porque la ha emprendido un génio firme, dotado de inteligencia y de las mas relevantes prendas, como es el Sr. Salamanca.

Vamos al sistema tributario. Si el señor Mon no tuviera orgullo de ser el autor del sistema tributario, yo le levantaria esa responsabilidad, porque no es suyo. La necesidad del sistema tributario ha sido recomendada por todos los hombres pensadores é inteligentes en materias de hacienda desde 1834 hasta aqui. El señor Mon al dar el sistema tributario no hizo otra cosa mas que restablecer la ley que se dió en 3 de noviembre de 1837.

El sistema tributario ha traido consigo el aumento de empleados y funcionarios que por su escesivo número se han hecho en estremo odiosos á los pueblos.

Por consecuencia de este sistema, señores, los pueblos se han alarmado al ver que en España llegarán á ser tantos los empleados como los contribuyentes: y una de las cosas que mas desvirtúan el sistema representativo, es el ver la nube de empleados que ha salido de Madrid para las provincias. Por esta razon aqui hemos venido muchos de los que nos sentamos en estos y en aquellos bancos á procurar el remedio de estos males que sufren los pueblos. En estos no hay partidos y los que nos encontramos en estos bancos y en los de enfrente tenemos todos un mismo deber. Se ha hablado de las reformas del señor Mon; pero si S. S. reformó el sistema tributario, ¿ha reformado la hacienda? que diferencia va entre una y otra cosa. ¿Qué ha hecho el señor Mon en el sistema de aduanas? ¿no se

2009 Ministerio de Cultura

ha probado que para sacar un bulto de una aduana en un puerto de mar, es menester ir recorriendo de una en otra mesa por espacio de una hora? Aduana hay, señores, en que ha sido necesario recoger diez y siete firmas para sacar algunos géneros, poniendo asi embarazos al comercio, y haciendo odiosos á los empleados en los pueblos, que no conciben cómo, ni porque razon se conserva un sistema tan perjudicial. Cuando los pueblos han visto que en el año de 1834 se prestaba el servicio con mas regularidad se les ha prevenido contra el actual sistema, dando lugar á que digan que el gobierno representativo no es mas que un gobierno de muchos empleados.

En cuanto á la contribucion de consumo, sabido es señores, que hay provincia que pagan un 6 por 100 y que hay otras que pagan un 30. Creo que el señor ministro de hacienda deberá tener en su poder esposiciones del comercio de Cádiz en que se manifiesta que allí con el derecho de consumo no puede hacerse el comercio como se hacia antes. Hablo de Cádiz, señores, que por su posicion particular reclama muy especial atencion del gobierno.

Para completar el desórden en punto á contribuciones se espidió, señores, por el señor ministro de Hacienda la real órden de 23 de diciembre de 1846; órden, señores, que ha introducido la alarma entre todos los que pagan la contribucion territorial pues en ella se mandó que los forasteros no pagaran en los pueblos mas que un 12 por 100. ¿Y porqué se mandó esto, señores? porque se acercaron al señor ministro de hacienda algunas personas influyentes diciendo que se les recargaba mucho en los pueblos donde pagaban siendo forasteros. Una poblacion conozco de Andalucía cuya riqueza está gravada con un 30 por 100, y la razon es porque siendo en ella forasteros las dos terceras partes de los contribuyentes, han dicho; nosotros con arreglo á aquella real órden no pagamos mas que un 12 por 100 y de aquí se ha seguido que los otros propietarios tienen que pagar el déficit que resulta para cubrir el total del impuesto. Esta es una cosa señores que se debe evitar, pues yo tengo una carta de un amigo mio que me dice que para librarse de tan pesada carga va á dejar de ser vecino del pueblo para no pagar en él mas que como forastero.

El gobierno cuando planteó el sistema tributario no lo hizo con la suma de datos que debia tener á la vista; y sino yo preguntaré al señor ministro de Hacienda. ¿tenia S. S. conocimiento de lo que pagaban los pueblos por gastos provinciales? Bien seguro es que no. ¿Y qué diremos de las cantidades que se invierten en esos apremios á que es necesario apelar para que los pueblos paguen? Esto señores, ha traido otra desgracia; y es, que muchos que debian trabajar en sus talleres y en sus profesiones lo han dejado por tomar el oficio cómodo y lucrativo de comisionados de apremio; porque este se habia hecho tan odioso que el señor ministro de la Guerra se vió obligado á mandar que no volvieran á encargarse de él ninguno de los que dependieran de su ramo.

Preguntaba el señor Pidal: ¿en qué estado han dejado los progresistas la hacienda? y yo pregunto á S. S., ¿en qué estado la encuentra el señor Santillan?

Señores, en 1836 principiaron los contratos en muy corto número, y despues se fueron aumentando y repitiendo. En su principio fueron necesarios y produjeron grandes beneficios, pues muchas veces el ministro tenia que apelar á ellos para proporcionar recursos al ejército, para facilitar tal vez los medios de dar una batalla. El gobierno al obrar asi prestaba un gran servicio al pais; pero despues se fueron repitiendo hasta que se afectaron por ellos todas las rentas públicas. Yo, señores, he sido partidario de los contratos; pero los contratos debieron concluirse en el año de 40: ¿qué significan los contratos?

Los contratos, señores, no significan otra cosa que las cantidades que han dado al gobierno varios capitalistas españoles que entonces indudablemente hacian un bien al pais, aunque al mismo tiempo por este medio se han hecho ricos: y despues han formado sociedades, han promovido empresas y aumentado el desarrollo de sus riquezas en su mismo pais. Y esto, señores es un bien, pues si se hubieran hecho empréstitos con los estrangeros el resultado hubiera sido que quien se hubiese hecho rico, habrian sido los estrangeros. Al hablar de las consecuencias de esos contratos hemos de ser justos, señores; los progresistas y los moderados legaron ese funesto don indipensable pero salvador. El partido progresista hizo en su tiempo lo que le era posible hacer y harto hicimos sin aumentar las contribuciones con dar ocho pagas á todas las clases y cubrir como se pudieron las atenciones del Estado. El señor Mendizabal como el señor Mon; el señor Santillan como el señor San Millan todos se vieron en el caso de comprometer las rentas públicas.

Concluyo, señores, dejando asentado tres puntos. Primero que en la cuestion matrimonial no se han consultado los intereses de la nacion, ni se han guardado todas las consideraciones debidas al trono. Segundo que si se han de consolidar las instituciones se ha de entrar desde luego en el sistema de la legalidad; y tercero que si se ha de plantear un buen sistema tributario, se han de rebajar las cargas públicas haciendo las reformas y estableciendo las economias que son necesarias en todos los ramos del servicio público.

El señor duque de Sotomayor, Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Señores, el gobierno actual está llamado á tomar poca parte en el debate que ocupa al Congreso, porque se refiere á actos de otro ministerio, y asi es que yo me limitaré solo á rectificar algunos hechos que han citado los señores que han hablado anteriormente.

Hace pocos dias que el señor Cortina hizo una interpelacion al gobierno pidiendo que se enviaran aqui ciertos documentos relativos á los enlaces de S. M. y de su augusta hermana. Yo tuve entonces la honra de contestar á S. S. que no existian en el ministerio de mi cargo otros documentos que los que ya se habian traido al Congreso, y el señor Cortina y los demas señores diputados pueden estar seguros de que si se hubieran encontrado en la secretaría de mi cargo otros documentos se hubieran traido aquí. Pero, señores, yo creo que hay una razon para que no existieran mas documentos que los que ya vinieron al Congreso.

Ha dicho el señor Madoz que necesariamente debieran existir las comunicaciones que hubiesen mediado con el gobierno inglés, con el gobierno francés y con los representantes del gobierno español en Lóndres y París. Señores, no hay ninguna razon para que esto sea así: el carácter de este negocio era puramente confidencial, y si no, ¿con qué objeto se podia pasar una nota al ministro de de Inglaterra ó su representante en Madrid? ¿seria para pedir su asentimiento? Esto seria, señores, una verdadera humillacion por la que el gobierno español no debia, ni podia pasar.

El señor Cortina sin duda hacia alusion cuando hablaba de esos documentos á la correspondencia ó comunicaciones del gobierno español con sus representantes en las naciones estranjeras. Yo considero, señores, que en este negocio el gobierno ha estado bien informado, unas veces en términos oficiales, y otras confidenciales por sus representantes, de cuanto sobre él ocurria en el estranjero; pero siento infinito no haber encontrado esa correspondencia para haberla podido presentar al Congreso.

Yo como representante del gobierno español en Lóndres, he tenido ocasion de saber que los demas representantes de España en el estranjero han tratado esta cuestion con el decoro y la dignidad que á nuestra nacion correspondia, sosteniendo que no permitiria nunca el gobierno de España que en ella se entrometieran los gobiernos estranjeros, ni que en ella dominaran otros intereses ni influencias que los intereses de la nacion española.

Yo tengo gusto en declarar aquí que el partido progresista cuando ha estado en el poder y sus representantes en el estrangero han tratado esta cuestion con el decoro y la dignidad conveniente á la independencia de nuestra nacion; pero es menester no negar al partido moderado que se ha conducido de la misma manera.

Repito, pues, señores, y repetiré hasta la saciedad que los representantes españoles han sostenido en todas partes que su gobierno no consentiria nunca que esta cuestion se resolviese sino en el sentido que convenia al decoro y á la independencia de nuestra nacion.

Como se han pedido documentos, yo he creido conveniente presentar uno que existia en la secretaría, y que ya se habia publicado en un periódico inglés. Es este una comunicacion de lord Aberdeen, pasada á consecuencia de una pregunta que yo, como representante del gobierno español, dirigí al mismo lord Aberdeen. Mi pregunta fué verbal, y se reducia á saber si llegado el caso de que S. M. eligiese para contraer matrimonio á un príncipe que no fuese de la casa de Borbon, y á esto se opusiera la Francia, hasta qué punto podria la España contar con la Inglaterra para llevar á cabo la determinacion de S. M. La contestacion de lord Aberdeen á esta pregunta, fué por escrito.

Lord Aberdeen me contestó por escrito en una forma meramente confidencial como se deduce del mismo testo del documento. He querido anticiparme á esta declaracion por si luego quisiera interpretarse lo que aquí se ha dicho de una manera no muy favorable al gobierno.

Aquí terminarian mis aclaraciones si el señor Madoz no hubiera hablado en la última parte de su discurso de los sucesos de Cataluña. Señores, desde que el gobierno se puso al frente de los negocios conoció que habia intencion de perturbar el órden público en España, y que los secuaces del conde de Montemolin trataban de organizarse y de reclutarse para presentarse en el campo en la próxima primavera. El gobierno no ha perdido un instante, á fin de tomar las medidas necesarias para contrarrestar estos criminales proyectos. Siento que el señor Madoz haya dicho que nada se ha hecho: son tales las medidas que se han adoptado que yo creo que la tranquilidad está completamente asegurada: creo que el ejército de la Reina, animado de sentimientos de lealtad y patriotismo sabrá concluir con los enemigos de su trono y del Estado. El gobierno ha mandado que se aumenten las fuerzas de Cataluña, y los mozos de escuadra, esas tropas ligeras que tanto se han distinguido en la persecucion de los facciosos: ha mandado que se aumenten las fuerzas en las provincias Vascongadas, Aragon y Navarra, sacándolas de otras provincias en que no hacen tanta falta: ha mandado que acudan las fuerzas marítimas al Mediterráneo y á las islas Baleares en número suficiente para destruir cualquiera intentona por aquel punto. Estas son algunas de las medidas que ha adoptado, y otras que no cree conveniente revelar ahora.

Por lo demas el gobierno está resuelto á prevenir, contrarrestar y destruir esta conjuracion, y un testimonio tienen el señor Madoz y el Congreso con haberse anticipado el gobierno á pedir 50,000 hombres y los fondos necesarios de que solo hará uso, si lo exigiesen las circunstancias.

Ha indicado el señor Madoz las medidas que en su opinion hubieran sido convenientes al recibirse las primeras noticias de las ocurrencias de Cataluña. El gobierno no puede menos de agradecer la buena intencion del señor Madoz, pero S. S. no debe estrañar que el gobierno se proponga obrar segun sus propias convicciones, pues en asuntos de tanta gravedad, no puede proceder por inspiraciones agenas. No escede el señor Madoz al gobierno en buen deseo, patriotismo ni resolucion para defender el trono y las instituciones: nada quedará por hacer, y si no son bastantes los recursos pedidos, los solicitará en mayor cantidad, y cree se los concederán las córtes, convenciéndose de que son necesarios.

Ha dicho el señor Madoz que el general Breton debia ser relevado por estar enfermo. El gobierno no puede proceder tan de repente: está satisfecho de los servicios del general Breton que ha conservado el órden públicos en Cataluña. (*Murmullos en la galería*).

Sí, señores, (*con energía*) está muy satisfecho de los servicios del general Breton. (*Rumores de aprobacion en los bancos de la derecha.*) Ha obtenido la paz que es la verdadera necesidad de los pueblos, ha dispersado y perseguido á los facciosos del distrito de Solsona, y no ha de ser responsable de que 200 foragidos por una marcha forzada de doce ó catorce leguas hayan caido sobre un pueblo abierto y en un punto determinado. Si la salud del general Breton fuese tal que no le permitiese continuar sus servicios, él seria el primero en manifestarlo asi al gobierno, y si no lo hiciera seria reemplazado con el honor correspondiente.

Siento que el señor Madoz haya pronunciado en esta ocasion nombres propios tratándose de generales. Estimo en mucho las cualidades y prendas de los generales que ha nombrado S. S., y son honra y prez del ejército español: el gobierno sabrá emplearlos del modo mas útil y conveniente en tiempo oportuno y en su pais, á quien han dado tantos dias de gloria.

No quiero ocupar por mas tiempo la atencion del Congreso; el gobierno se reserva contestar en su lugar á las demas observaciones del señor Madoz. (*Rumores de aprobacion en los bancos de la derecha.*)

Señalada la órden del dia para mañana, se levanta la sesion á las seis.

—TURRON DOBLE. De Sevilla se quejan que un sugeto esté siendo á un tiempo mismo consejero y diputado provincial, cuando la ley lo prohibe terminantemente.

—PLAN DE CAMPAÑA. Leemos en el *Fomento* de Barcelona del 21:

«Han salido esta tarde tres compañías de infantería destinadas á guarnecer la villa de Igualada. Parece que el plan del gobierno consiste en cubrir con la tropa de línea los puntos mas importantes del Principado, para que puedan emplearse íntegramente los parrotes y mozos de la escuadra en la persecucion de las gavillas carlistas; con lo cual y demas providencias que al mismo objeto se apresurará seguramente á tomar el poder central, confiamos ver muy pronto restablecido el público sosiego.»

—Dice el mismo periódico:

«Nos escriben de Prats de Llusanés que aquella poblacion y su comarca han quedado desoladas á causa de haberse retirado de allí el destacamento de dos compañías que guarnecia aquel punto, al paso que los hombres honrados y pacíficos se encuentran abatidos con la falta de proteccion; los discolos se han envalentonado.

«Si bien creemos prudente que no se consientan destacamentos pequeños, ni partidas sueltas de escaso número, conceptuamos de la mayor necesidad que las poblaciones de alguna importancia, ora por su posicion, ora por otra circunstancia cualquiera, sean protegidas por alguna fuerza del ejército.

«Por lo que en la noticia que antecede decimos, se ve que el capitan general ha comprendido esta necesidad, y por lo mismo no dudamos que los de Prats y algunas otras poblaciones que temian hallarse en igual caso serán atendidos.»

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER

EPOCAS.	TERMÓM. REAUM.	TERMÓM. CENTÍGR.	BARÓMET.	VIENT.	ATMOS.
7 de la m	4 s. 0.	3 s. 0.	25 p. 8 l.	Sur.	Nubla
12 del d.	10 s. 0.	13 s. 0.	25 p 10 l.	Sur.	Nuvar
5 de la t.	8 s. 0.	10 s. 0.	25 p 10 l.	Sur.	Idem.

Afecciones astronomicas de hoy.

SOL

Sale á las 6 y 30 — Se pone á las 5 y 30.

LA LUNA.

Apar. á las 2 y 35 de la t. — Se oc. á las 3 y 25 de la m.

EL ESPAÑOL.

MADRID:

VIERNES 26 DE FEBRERO.

Antes de darse principio ayer en el Senado á la larga discusion de reforma de reglamento hubo algun debate sobre la admision del Sr. Don PEDRO JUAN DE ZULUETA, conde de TORREDIAZ, uno de los españoles emigrados en Lóndres, que estableciendo allí su casa de comercio, ha prestado mas servicios á su patria y á sus compañeros de emigracion. Dos cualidades tiene este señor senador para serlo: la de presidente de las córtes y la de título de Castilla. En el primer concepto habia justificado tener la renta suficiente: en el segundo es indudable que la tiene superabundantemente siendo uno de los mas fuertes capitalistas, pero necesitaba algun tiempo para presentar las pruebas justificadas. No sabemos por qué se habian de haber suscitado dudas en su admision.

Sin embargo, en el dictámen se establece la formúla de el Senado admite ó no admite, cuando debia limitarse á decir el Senado encuentra ó no encuentra en el nombrado las cualidades necesarias; pues ya hemos manifestado anteriormente que no está en las facultades de la cámara el admitir ó no á los que ya han merecido el nombramiento de la corona, sino el señalar respetuosamente sus calidades. Mañana pudiera suceder que una mayoría poderosa se obstinase en cerrar la puerta á los nuevos senadores de distinto color político que el dominante, y como ni la corona podia disolver un cuerpo vitalicio, ni obligarle á la admision, resultaba de aquí un estraño y verdadero conflicto.

Por fin, fué admitido el Sr. ZULUETA como no podia menos de serlo, sin condicion ni reserva ninguna, y el Senado continuó ocupándose de la reforma del reglamento á cuyo dictámen presentó cuatro enmiendas el Sr. ARMENDARIZ.

Con claridad y con energía continuó ayer el señor MADOZ la série de sus ataques al ministerio anterior, habiendo llenado toda la sesion con su largo discurso.

Tres eran, segun hemos dicho en nuestro artículo de ayer, los puntos que se habia propuesto tratar principalmente el orador progresista, á saber, la cuestion de los matrimonios reales, del órden público y del sistema tributario, y en todas ellas efectivamente atacó á la anterior administracion con una dialéctica vigorosa que, si bien exagerando algunos puntos, recurrió en otros á las mismas razones y á los mismos argumentos de que usó la oposicion moderada en los dias mas felices del pasado sistema.

No seguiremos al orador progresista en la historia que hizo de las candidaturas del infante don ENRIQUE y del príncipe de Sajonia-Coburgo, mostrando y probando que una y otra habian sido desechadas por la influencia de la Francia, ni nos es dado tampoco seguirle en la esposicion de los hechos que prepararian la resolucion imprevista y repentina de la cuestion matrimonial, mostrando y probando asimismo que la Francia era la que mayor participacion habia tenido en tal resultado. El orador se habia encargado de probar la evidencia.

Ancho campo se ofreció tambien al Sr. MADOZ al llegar á las ilegalidades cometidas desde 1843, y á las ponderadas ventajas de la reforma de la hacienda. El orador lo recorrió en todos sentidos, provocando en algunos momentos las interrupciones de los Sres. MON y PIDAL. El señor MADOZ, sin embargo, no fué tan hombre de partido que no reconociese las mejoras que se habian introducido en algunos ramos, con lo cual, lejos de quitar, dió mayor fuerza á la severa censura que hizo de muchos actos de la administracion pasada.

Hablando de la gravedad de las circunstancias, habia conjurado el Sr. MADOZ al gobierno que separase al general BRETON y utilizase los servicios de algunos generales ilustres, entre los cuales nombró á los Sres. CONCHA y aludió á otro general que gime en la espatriacion. El señor presidente del consejo que creyó que no debia escusar una cuestion, tomó la palabra para decir que el gobierno no creia conveniente separar al general BRETON, y que respecto á los otros generales sabria valerse de sus servicios cuando las circunstancias lo aconsejasen.

No era sin embargo para esto para lo que precisamente se habia levantado el señor marqués de CASA-IRUJO. El principal objeto de S. S. fué responder al señor MADOZ, el cual habia reclamado la presentacion de todos los documentos relativos al asunto de los matrtrimonios, que en la secretaria del despacho no habia hallado otros que los ya examinados por el Congreso.

Al principio de la sesion se habia presentado una proposicion firmada por los diputados de las provincias de Aragon pidiendo al congreso que el nombre de PALAFOX, del defensor de Zaragoza, fuese inscrito en las lápidas del Congreso. Apoyáronla brevemente dos señores diputados, y se acordó que pasase á las secciones, donde no nos parece dudosa su aprobacion.

IMPORTANTE SOBRE PORTUGAL.

En otro lugar verán nuestros lectores el estracto de la sesion de la cámara de los lores del 18 del corriente, en la que contestando los ministros á una mocion de lord BEAUMONT sobre el trato dado por el gobierno de la Reina doña MARIA á los prisioneros hechos al conde de BOMFIN en Torres-Vedras, ha manifestado por boca del marques de LANSDOWNE, que el gobierno inglés aunque enteramente neutral en la contienda civil de que Portugal es presa, pues respetando la independencia del pais vecino se abstiene y se abstendrá de intervenir en sus disturbios interiores, si llega sin embargo el caso de que don MIGUEL ponga el pie en el territorio portugés, entonces, ha dicho el marques

2009 Ministerio de Cultura

de Lansdowne, habrá llegado tambien el de recurrir á tratados anteriores y de obrar al tenor de ellos.

Segun escriben de Lóndres al *Galignani*, á la hora en que se pronunciaba el discurso el significado de las palabras del ministro era el de hallarse resuelta la Inglaterra á intervenir *por si* en Portugal, cuando se lo pida el gobierno de doña Maria, para defenderse contra el usurpador don Miguel.

Si esta version del *Galignani* fuese exacta, lo que sabremos mañana, pues los periódicos de Londres del 19 traerán la sesion íntegra, el asunto de Portugal habria dado un paso inmenso, pues desapareceria la posibilidad de una restauracion miguelista.

No es menos importante para nosotros que para los constitucionales portugueses este resultado, pues verificándose la terminacion de la lucha que devora á nuestros vecinos, quedando don Miguel escluido y sobre el trono doña Maria y su descendencia; las complicaciones y los peligros que en España amenazan (gracias al patriotismo y acierto de los que han dejado cortada tela para una nueva guerra de sucesion, apenas terminada la que nos ha costado seis años de sangre) podrán recibir una solucion menos desastrosa que la que seria de temer, si á la inevitable tentativa carlista, precediese el triunfo de don Miguel.

Leemos en la *Union*:

«Hace dias que se ha presentado en la mesa del Congreso una proposicion firmada por los señores diputados aragoneses, pidiendo que se inscriba en las lápidas del Congreso el nombre del general Palafox. Los firmantes alegan los esclarecidos méritos y servicios que prestára á su patria el difunto duque de Zaragoza y muy particularmente el heroismo con que defendió la capital de Aragon.

«Creemos que esta preposicion hallará una acogida favorable en los señores diputados y que las córtes honrarán con esta prueba de aprecio, el ilustre nombre del general Palafox.

«El gobierno contribuirá tambien por su parte á que se perpetúe la memoria de la defensa de Zaragoza en los descendientes del ilustre duque.»

Hé aquí lo que dice la *Union* de anoche desmintiendo los rumores que estos dias han circulado, y anunciando en parte las disposiciones del gobierno:

«Hoy se muestra sorprendido el *Eco del Comercio* de que nada hayamos dicho acerca de una gavilla de facciosos que se suponia haberse presentado en Aranzueque, ni de la aparicion de los cabecillas Chaleco y Peco en la provincia de Toledo, al frente de 40 caballos. Nada quisimos decir sobre estas noticias, porque creiamos que nadie las daria crédito; pero hoy podemos asegurar al *Eco*, para su tranquilidad, que ambas son completamente falsas, lo mismo que lo es la que ha circulado de que Cabrera con su estado mayor se hallaba en los puertos de Beceite.

«El gobierno vela con asiduo celo por el sostenimiento de la paz y el sosiego en todas las provincias de la monarquía, y dicta cuantas medidas cree conducentes á tan sagrado objeto. A este fin ha dispuesto que los señores capitanes generales que se hallan en la corte, bien por ser senadores, bien por estar disfrutando licencia ó por otras causas, marchen inmediatamente á ponerse al frente de sus respectivas provincias. El señor general Manso regresará á Valencia, y los de igual clase Pavía y Sanz irán el primero á Castilla, y el segundo á Granada para encargarse desde luego del mando.»

Un periódico de la tarde que por la manera chabacana con que suele estar escrito, por las personalidades en que abunda y por el carácter de difamacion solapada en que sobresale, se ha colocado en vida de su padre y en la suya propia, fuera de la posibilidad de sostener polémica alguna con escritores que se respeten, ha dado en la gracia de hacer alusiones malignas á la iniciativa que *El Español* ha tomado en las dos importantes medidas de la quinta y del empréstito.

Haber propuesto este último como medida de gobierno, como medida de prevision á fin de no dejarse sorprender por los acontecimientos, es indicio, segun el nocturno difamador, de que algun interés de mal género nos ha movido á ocuparnos del empréstito, del *negocio*, como él lo llama.

La insinuacion aunque difamatoria y enteramente gratúita, podria esplicarse como sospecha, si al recomendar la oportunidad de un empréstito hubiésemos manifestado inclinacion en favor de alguna combinacion dirigida á realizarlo, si hubiésemos apadrinado alguna proposicion dirigida á conseguir la adjudicacion del empréstito, si hubiésemos manifestado el deseo de que este se celebrase sin subasta y sin publicidad.

Pero el público ha visto la parte puramente política é intelectual que en el asunto hemos tomado, y que únicamente movidos por consideraciones de principios hemos sido y continuaremos siendo agenos á los cálculos que puedan mover á los banqueros y hombres de negocios, personas muy respetables, sin duda, pero á cuyos intereses en lo que tienen relacion con los del Estado, estamos mas acostumbrados á hacer oposicion que á favorecerlos ni apadrinarlos.

Ayer no hemos recibido noticias de Cataluña que adelanten á las que ya teníamos: las facciones se han dispersado de resultas de la activa persecucion que han sufrido; pero menester es que esta vigilancia continúe sobre todo en las poblaciones grandes, que es de donde salen los recursos.

Parece que D. Manuel Moreno Lopez, director del *Tiempo*, ha sido electo diputado á Córtes por el distrito de Almaden, en la provincia de Ciudad-Real.

Esceptuando la sesion de la cámara de los lores que estractamos hoy, son pocas las noticias de interés que nos trae el correo estrangero. Llamamos sin embargo la atencion sobre nuestra correspondencia de Paris.

El *Semaphore* inserta la siguiente carta de Roma que anuncia una nueva tentativa de insurreccion en los estados pontificios.

«El 18 de enero, dice, ocurrieron graves desórdenes en Cesenático: mas de mil aldeanos bien disciplinados é incitados por los párrocos de los lugares que predican el comunismo, invadieron aquella poblacion ausiliados por los voluntarios pontificios y se apoderaron de los granos almacenados. Querian tambien saquear el pueblo, pero pronto acudieron los habitantes y ausiliados por la tropa rechazaron á aquellos fanáticos cuyo objeto no era llevarse los granos, sino provocar la matanza y la guerra civil. Hubo 7 muertos, 77 heridos y 150 presos, entre los cuales se contaban cuatro curas.

«Tambien ha tenido lugar en los últimos dias una colision en Folignos entre los gregorianos y los dragones pontificios. Nadie abriga dudas acercr del orígen y carácter de estos desórdenes, y lo mas significativo es la circulacion de la moneda austriaca conocida con la denominacion de *bavara*, tan escasa por lo regular en estas provincias y tan abundante en la actualidad. ¿De dónde viene este dinero?

«El pueblo romano ha dirigido á las poblaciones de provincia una proclama con el título de "á nuestros hermanos de provincia el pueblo romano."

«En ella se procura hacerlos comprender la actual situacion, y considera todos estos disturbios y discusiones como provocados por la *escuela de Galitzia* (testual.)

«Se las exhorta á tener paciencia, á conservar el órden y á depositar su confianza en Pio IX. Esta proclama está muy bien redactada.»

Bastante claramente indican las anteriores líneas de donde proceden las discordias que agitan al pueblo romano.

Los agentes austriacos y el partido jesuita no descansan. Y ese pueblo para quien empieza á lucir la aurora de la regeneracion, aun la verá retardarse, merced á los intrigantes y á los estrangeros interesados en sofocar sus buenas tendencias. En este como en casi todos los acontecimientos políticos que han tenido lugar desde mediados del año pasado no se puede desconocer la influencia de los matrimonios españoles. Sabido es, y *El Español* lo dijo á su tiempo, que deseando Mr. Guizot contrarestar á Inglaterra, si llegaba el caso, trató de conciliarse la benevolencia de Austria, dando al conde Rossi instrucciones en sentido contrario á las que tantas simpatías habian hasta entonces grangeado al nombre francés.

Libre el gobierno austriaco de esta influencia que neutralizaba sus esfuerzos retrógados se ha estendido sin rival en Italia, y mientras por un lado impone miedo al gefe de la Iglesia que no tiene un aliado fuerte con que contrabalancearla, fomenta por otro las disensiones, ya alentando al partido gregoriano, objeto de su prediliccion, ya tambien impeliendo á los liberales incautos á escesos que dejeneran en perjuicio de la buena doctrina. Asi se ha puesto en riesgo por un interés dinástico la felicidad de las Romanías, como se ha sacrificado á Cracovia y como se arrostra hoy una ruptura con Inglaterra. Por fortuna el partido liberal de Roma es sensato, ademas de fuerte y el ilustrado Pio IX no se arredrará en su camino por las malas artes de estos enemigos de la prosperidad de su hermoso reino.

Un principado del Danubio, la Valaquia, está á punto de sufrir un golpe de estado de su gefe el príncipe Bibesco. Elevado este al poder en 1842 por la asamblea nacional, en virtud de las esperanzas que infundian su educacion francesa y sus tendencias al parecer liberales, las ha defraudado desde entonces con una série de actos despóticos que le han acarreado la animadversion de todos sus súbditos. Ahora trata de darlos cima con la nueva ley electoral que los periódicos estrangeros nos anuncian haber publicado.

Precisado por las intimaciones de Rusia y la Puerta á abrir nuevamente la asamblea general disuelta arbitrariamente hace tres años, y siendo necesarias otras elecciones, ha destruido con un decreto, y sin asentimiento de aquellas dos cortes la ley electoral por ellas aprobada y sancionada. Para evitar que lleguen á Constantinopla y San Petersburgo las reclamaciones que no dejarian de hacerse, la nueva ley solo se ha publicado pocos dias antes de las elecciones.

De 5,000 que eran los electores han quedado reducidos á 700. Se quita á los boyardos el derecho de votar como propietarios; se da una interpretacion distinta á la calidad de *domiciliado*, limitando mucho su número: se priva de su voto á los hijos de boyardos, que no tengan tambien esta dignidad; se abole en fin la publicidad de los debates.

Todos estos actos, radicalmentes opuestos á las intenciones de las dos cortes, soberana y protectora, serán sin duda objeto de su censura, luego que de ellos tengan cabal conocimiento. Debemos tambien censurarlos por nuestra parte sino por su importancia para nosotros, por su influencia como hecho moral en el órden político.

CRONICA RELIGIOSA.

San Alejandro obispo. Es témpora.

Se ganará el jubileo de Cuarenta horas en la capilla pública del Principe Pio; donde se celebrará á la Sta. Faz de N. S. J., solemnizándose á las diez con misa mayor, y por la tarde á las cuatro y media completas y reserva al Santísimo Sacramento que estará de manifiesto todo el dia.

ANUNCIOS.

LIBROS

CON

GRANDES REBAJAS.

ó una pequeña libreria en 500 rs., y todo en buena pasta por 700.

DE HISTORIA.

Conde Segur.

Historia universal de todos los pueblos y revoluciones de todos los paises, 34 tomos, con el retrato de la reina, maps de España, con los retratos de los reyes, trages etc., 200 y pasta 300.

Mariana y conde Toreno.

Historia de España hasta el presente, retrato de Isabel II, mapa, retratos, trages etc., 25 tomos, 160 y pasta. 200.

Historia contemporánea

para servir á la historia de la revolucion debida al célebre conde Toreno, 5 tomos 40, pasta 50.

Historia de Alemania.

Obra del dia y de gran mérito, indispensable para el conocimiento de nuestra historia, 5 tomos 40 y pasta 50.

Biografias

de los hombres célebres de todos los paises, hasta nuestros dias, 4 rs., y pasta 7.

Creencias religiosas

de todos los pueblos, sectas y usos de todos ellos, 2 tomos 16 y pasta 20.

INTERESANTES.

Obras de Moratin.

La edicion mas completa de este célebre escritor, aumentadas con el famoso auto de fé y poesías, 6 tomos con su retrato, 20 y pasta 30.

Maravillas

del universo y conocimientos de historia, literatura, ciencias y artes, al alcance de todas las capacidades, con grabados y retratos 6, y pasta 10.

Napoleon.

Pensamientos y máximas de este gran genio, esplanadas por él mismo, obra de aceptacion, 4 rs. y pasta 6.

Reducion de monedas,

pesos y medidas, napoleones, duros, escuditos, onzas, cuartos, maravedises, etc., á real.

DE LEYES.

Bentham.

Legislacion civil y penal con comentarios aplicados á nuestra legislacion, 8 tomos 64, y en pasta 80.

Id. Organizacion judicial y códigos con comentarios aplicados etc., 2 tomos 16, y en pasta 24.

Id. Pruebas judiciales con comentarios, 4 tomos 32 y pasta 40.

Montesquieu.

Espíritu de las leyes, hermosa edicion del dia y la mas completa, 2 tomos 24, y pasta 30.

Reynoso.

Delitos políticos y de infidelidad á la patria, obra de gran prestigio, 2 tomos 12, y pasta 16.

Watel.

Derecho natural y de gentes, 4 tomos 20, y pasta 30.

Bustamante.

Derecho romano y su influencia en nuestra legislacion hasta el presente, 4 rs.

Capmani.

Filosofia de la elocuencia, la edicion grande, pasta 30.

DE AGRICULTURA.

Agricultura popular.

Obra publicada con estraordinaria aceptacion por una sociedad de agricultores y al alcance de todos, dividida en 1 tomos, que comprende los tratados mas interesantes de esta ciencia, se venden sueltos á 3, 4 y 6 rs. tomo, y los 18 en 60, y en pasta 80.

NOTA. Estas obras se venden sueltas á los precios marcados, y tomándolas todas reunidas 500 rs., y en pasta 700.

Hay otros muchos libros de todas clases con grandes rebajas, cuyo catálogo se dá gratis y se manda franco. La correspondencia se mandará á la calle de la Gorguera, núm. 7.—63.

Plugasteles de vara y media de anchos, á 30 cuartos y peseta. Se han recibido 22,000 varas de este género, los mejores que se han visto en la córte hasta ahora; 8,000 varas superiores, á 2 1|4, 2 1|2 y 3 rs.; 1,200 sábanas de cama y catre, á 12 rs.; varias partidas de cotanzas y holandas riquísimas para camisolas de caballero, de vara y cuarta de marca; otra partida de plugasteles superiores, mejores que retortas; 2,000 cortes de mantillas de bayeta fina para envolver niños, blanca, amarilla, y encarnada, á 14 rs.; 4,000 cortes de fajeros bordados, blancos, muy hermosos; tambien los hay azules para el mismo fin, á 1 1|2, 2 1|4 y 2 1|2 rs.; 2,000 pañuelos de hilo fino de Alemania, blancos y de colores, desde 4 á 9 rs.; id. de batista para señoras de buen gusto, á 18 rs. los de 30; tirantes finos de goma, de última moda, desde 4 á 30 rs.; id. 1,800 de los que se llaman batista, con cenefas bonitas, caladas y dibujos finos de última moda, á 4 y 5 rs.; botones de seda en pasta, superiores, bordados al gusto del dia, para levitas, á 5 y 6 rs. docena; terlices y cutíes desde la marca menor hasta 2 varas completas, para colchones, desde 2 rs. en adelante. Ademas otros muchos géneros que no se indican por su escesivo número, todos con grande rebaja, porque se necesita hacer dinero para el pago de unas letras.

Se venden en el acreditado almacen de géneros del reino y estrangeros, titulado el Barato, calle de San Dámaso, cerca de S. Millan, núm. 1, esquina á la de Juanelo.

Nota. Se acaban de recibir 850 piezas de lienzos caseros salamanquinos, de grande duracion, como ya han esperimentado los consumidores, á 64 rs. de 18 varas.—55.

Lengua francesa. El primero de marzo, en el acreditado establecimiento de educacion de la calle de Silva, núm. 21, cuarto principal, un profesor, oriundo de Francia, abrirá dos cursos de su idioma, el uno para niños, y el otro para adultos. El precio 20 rs. mensuales para los primeros, y 30 para los demas.—61.—5.

BOLSA.

Jueves 25 de Febrero.

TITULOS AL 3 p $\frac{0}{0}$

Sin operaciones 31 d.

TITULOS AL 4 p $\frac{0}{0}$.

Sin operaciones

TITULOS AL 5 p $\frac{0}{0}$

Sin operaciones 20 d.

CUPONES NO LLAMADOS Á CAPITALIZAR.

Sin operaciones.

VALES NO CONSOLIDADOS.

Sin operaciones.

DEUDA SIN INTERES.

Sin operaciones 6 1|4 d.

CERTIFICACIONES DE PARTICIPES LEGOS.

Sin operaciones.

LAMINAS PROVISIONALES.

Sin operaciones.

BANCOS NACIONALES Y PARTICULARES

San Fernando: acciones de 2,000 rs. á. .	229 din.
Isabel II: acciones de 5,000 rs; desembolso 70 p $\frac{0}{0}$. á.	209 pap.
Agrícola Peninsular: acciones al portador de 2,000 rs., desembolso la totalidad.	114 din.
Union: acciones de 4,000 rs., entregada la totalidad.	154 pap.
Fomento: acciones de 4,000 rs.; desembolso 20 p $\frac{0}{0}$.	180 din.
Progreso: acciones al portador de 1,000 rs. á.	112 din.
Id. nominales de 4,000 rs., entregado el 15 p $\frac{0}{0}$.	130 pap.
Cádiz: acciones nominales de 2,000 rs.; desembolso 16 p $\frac{0}{0}$.	150 pap.

Editor responsable

El licenciado D. Tomás Gonzalez

MADRID:

Imprenta á cargo de don Anselmo Santacoloma.

Calle del Sordo, numero 11.

---

así, ¿cómo habia participado de la bebida? ¿qué queria decir aquel *ya es inútil*, anunciado con voz seca, tajante y fria como el hacha del verdugo?

Aun permanecia inmóvil la princesa en la misma postura en que acababa de dejarla su hermana, cuando se abrió silenciosamente una puerta y apareció Gimeno embozado en una capa y seguido de Inés.

Lanzó Blanca un grito de sorpresa, ó una esclamacion de júbilo, ó un gemido de dolor; no sabemos cuál de estas sensaciones quiso espresar, ó si espresó todas juntas.

—Blanca, señora mia! esclamó Gimeno desembozándose, y descubriendo su armadura: el cielo se apiada de nosotros. Ah! no puedo espresar el júbilo que siento! Vas á ser libre! vas á ser dichosa! Juntos saldremos del alcazar. Al pie de esta torre nos aguardan los mas valientes y nobles caballeros de tu bando, el conde de Lerin, D. Cárlos de Artieda. Ven, espíritu gentil, alma celestial, purificada en el fuego de la desgracia; ven á gozar de la inmensa dicha que nos aguarda!

—Gimeno! esclamó con dolorido acento la princesa, y nada mas pudo decir.

—Blanca! Gimena mia no demores un instante la salida; huyamos de este alcázar maldecido. Conozco el grande sacrificio que has querido hacer por mí, renunciar al trono por conseguir las pruebas de mi nacimiento ya sé que Leonor se dá con esto por satisfecha; porque Inés, este ángel sublime de abnegacion y de virtud, á quien tanto debemos; Inés, á quien yo debia amar, si no te amase á tí; Inés

me lo ha contado todo, Inés ha visto á la condesa meter en su escarcela tan preciosos documentos. Oh! no te sonrias tan tristemente, Blanca mia; tu renuncia nada puede perjudicarte como arrancada por la fuerza. Ven, sál de aquí, te llevaremos á Navarra, te sentaremos en el trono... Gimena, has oido decir que yo era valiente? pues nadie, nadie ha podido decirlo con razon hasta que me vea esgrimir el acero á la cabeza de tu bando.

—Gimeno, Gimeno! tornó á decir la princesa con un acento lastimoso, que parecia el eco de la muerte, mírame á tus pies de hinojos...

—Qué haceis, señora, qué haceis! esclamó confuso el capitan viendo á Blanca arrodillada delante de sí.

—Pedirte perdon por no haber sido bastante fuerte para arrojarme á tus brazos en el trance de tu ignominia!

—Oh! quién recuerda?..... alzaos, señora, venid... no perdamos un instante.

—No! no! yo no puedo salir de aquí!

—No os comprendo... qué causa os puede detener en esta casa de maldicion?

—Gimeno! repuso la princesa, señalando con la mano á la chimenea, ¿ves aquel monton de negras cenizas, que vuelan esparcidas al mas leve soplo del viento?

—Y bien, qué?

—Esa es tu gloria! ese es tu engrandecimiento, esa es tu corona!

—Cómo?

—La condesa ha venido aquí para quemar á mi vista tus papeles.

—Ah!—Pero qué importa? mientras no re-

de tí... la muerte de Cárlos... nuestros odios, me hicieron dudar de la sinceridad de tu arrepentimiento, y aun creí que este fuese un lazo tendido para perderme.

—¡Para perderte! ¿con qué objeto? ¿de qué manera?

—¡Sí! lo diré de una vez... creí... perdona, hermana mia! creí que esta copa pudiese estar emponzoñada!

—Cielos! qué horror! ¿pues no has visto que he bebido la mitad? prorrumpió la condesa con estremecimiento.

—Sí, y por eso he conocido mi error, dijo la princesa; y tomando la ansiada copa en las manos añadió:—A la eterna reconciliacion de dos hermanas, que han de amarse desde hoy en adelante, por lo que han dejado de quererse hasta aquí. ¡Hermana mia, porque el Señor te bendiga en tus hijos! porque te sientes en el trono de Navarra y te sucedan ellos! porque Dios te dé toda la ventura que me ha negado, y se olvide de tus culpas, como yo olvido y perdono los agravios que me has hecho!

Y diciendo estas palabras la incauta, la sencilla, la angelical princesa, apuró el vaso.

La palidez del rostro de su hermana era entonces casi cadavérica, su agitacion febril y convulsiva; queria apartar la vista de la copa, pero á su despecho tenia en ella fijos sus espantados ojos.

Si en aquel momento hubiese alzado los suyos doña Blanca, quizás habria llegado á traslucir un horrible crimen; pero tranquila, con la sonrisa de la inocencia, dijo á su hermana saboreando el ansiado licor:

—¡Perdon, Gimena, perdon!

—Sí, perdon; yo tambien diré como tú:—El golpe está dado, y beso la mano que me ha herido!

—¡Pero tú morir, tú morir, amada mia! ¡Oh! Es imposible, viviendo yo. Voy á buscar á la condesa: yo la obligaré á que te devuelva la vida, esclamó Gimeno abalanzándose como un tigre hácia la puerta que conducia al interior del alcazar.

Estaba cerrada.

Empujóla con violencia, con terrible fuerza capaz de derribar un muro.

La puerta no cedia una sola línea.

—¡Oh! ven, no te canses! ¡*Ya es inútil*! ha dicho mi hermana, y ella nada dice en vano.

—Venganza! venganza! gritó el capitan; caballeros hay á la puerta del castillo que me ayudarán á vengaros.

—¡Ven, Gimeno! ven, Inés! y no os aparteis de aquí! que muera al menos en vuestros brazos.

Acercáronse junto al sitial en que estaba sentada la princesa, los dos antiguos amantes del castillo de Eguarás.

—¡Agua! decia la princesa, dadme un poco de agua, que me abraso! advirtió Inés.

—¿Y si está envenenada? advirtió Inés.

—¿Qué importa ya? repuso la princesa con triste sonrisa, y apuró un vaso que la presentaban.—Y ahora, añadió despues de haber bebido, ahora, Gimeno: ¿harás mas justicia á mis deseos? ¿dirás que me avergüenzo de tí, si te suplico por el Dios á quien voy á ver dentro de algunos instantes, que ames á Inés, que repares las faltas que con ella puedas haber come-

2009 Ministerio de Cultura